MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MES DE ENERO 2019
ASPECTO 14

No. Contrato	EMPRESA	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTENIDO DEL CONTRATO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL	ENTREGA MAYO	ENTREGA JUNIO	ENTREGA JULIO	ENTREGA AGOSTO	ENTREGA SEPTIEMBRE	ENTREGA OCTUBRE	ENTREGA NOVIEMBRE	ENTREGA DICIEMBRE	MONTO TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Sin Contrato	SERINGE	3154656-0	CARLOS ANDRES GARCÍA ZELADA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos del aire acondicionado propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores	11800		11800		11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		70,800.00	01/01/2019 AL 31/12/2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MES DE FEBRERO 2019
ASPECTO 14

No. Contrato	EMPRESA	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTENIDO DEL CONTRATO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL	ENTREGA MAYO	ENTREGA JUNIO	ENTREGA JULIO	ENTREGA AGOSTO	ENTREGA SEPTIEMBRE	ENTREGA OCTUBRE	ENTREGA NOVIEMBRE	ENTREGA DICIEMBRE	MONTO TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Sin Contrato	SERINGE	3154656-0	CARLOS ANDRES GARCÍA ZELADA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos del aire acondicionado propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores	11800		11800		11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		70,800.00	01/01/2019 AL 31/12/2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MES DE MARZO 2019
ASPECTO 14

No. Contrato	EMPRESA	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTENIDO DEL CONTRATO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL	ENTREGA MAYO	ENTREGA JUNIO	ENTREGA JULIO	ENTREGA AGOSTO	ENTREGA SEPTIEMBRE	ENTREGA OCTUBRE	ENTREGA NOVIEMBRE	ENTREGA DICIEMBRE	MONTO TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Sin Contrato	SERINGE	3154656-0	CARLOS ANDRES GARCÍA ZELADA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos del aire acondicionado propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores	11800		11800		11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		70,800.00	01/01/2019 AL 31/12/2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MES DE ABRIL 2019
ASPECTO 14

No. Contrato	EMPRESA	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTENIDO DEL CONTRATO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL	ENTREGA MAYO	ENTREGA JUNIO	ENTREGA JULIO	ENTREGA AGOSTO	ENTREGA SEPTIEMBRE	ENTREGA OCTUBRE	ENTREGA NOVIEMBRE	ENTREGA DICIEMBRE	MONTO TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Sin Contrato	SERINGE	3154656-0	CARLOS ANDRES GARCÍA ZELADA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos del aire acondicionado propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores	11800		11800		11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		70,800.00	01/01/2019 AL 31/12/2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MES DE MAYO 2019
ASPECTO 14

No. Contrato	EMPRESA	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTENIDO DEL CONTRATO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL	ENTREGA MAYO	ENTREGA JUNIO	ENTREGA JULIO	ENTREGA AGOSTO	ENTREGA SEPTIEMBRE	ENTREGA OCTUBRE	ENTREGA NOVIEMBRE	ENTREGA DICIEMBRE	MONTO TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Sin Contrato	SERINGE	3154656-0	CARLOS ANDRES GARCÍA ZELADA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos del aire acondicionado propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores	11800		11800		11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		70,800.00	01/01/2019 AL 31/12/2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MES DE JUNIO 2019
ASPECTO 14

No. Contrato	EMPRESA	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTENIDO DEL CONTRATO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL	ENTREGA MAYO	ENTREGA JUNIO	ENTREGA JULIO	ENTREGA AGOSTO	ENTREGA SEPTIEMBRE	ENTREGA OCTUBRE	ENTREGA NOVIEMBRE	ENTREGA DICIEMBRE	MONTO TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Sin Contrato	SERINGE	3154656-0	CARLOS ANDRES GARCÍA ZELADA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos del aire acondicionado propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores	11800		11800		11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		70,800.00	01/01/2019 AL 31/12/2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MES DE JULIO 2019
ASPECTO 14

No. Contrato	EMPRESA	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTENIDO DEL CONTRATO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL	ENTREGA MAYO	ENTREGA JUNIO	ENTREGA JULIO	ENTREGA AGOSTO	ENTREGA SEPTIEMBRE	ENTREGA OCTUBRE	ENTREGA NOVIEMBRE	ENTREGA DICIEMBRE	MONTO TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Sin Contrato	SERINGE	3154656-0	CARLOS ANDRES GARCÍA ZELADA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos del aire acondicionado propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores	11800		11800		11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		70,800.00	01/01/2019 AL 31/12/2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MES DE AGOSTO 2019
ASPECTO 14

No. Contrato	EMPRESA	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTENIDO DEL CONTRATO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL	ENTREGA MAYO	ENTREGA JUNIO	ENTREGA JULIO	ENTREGA AGOSTO	ENTREGA SEPTIEMBRE	ENTREGA OCTUBRE	ENTREGA NOVIEMBRE	ENTREGA DICIEMBRE	MONTO TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Sin Contrato	SERINGE	3154656-0	CARLOS ANDRES GARCÍA ZELADA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos del aire acondicionado propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores	11800		11800		11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		70,800.00	01/01/2019 AL 31/12/2019
8-2019	TECNICENTRO GRAND PRIX, S.A.	117625-0	TECNICENTRO GRAND PRIX, S.A.	Mantenimiento preventivo menor y mayor de la flotilla vehícular del Ministerio de Relaciones Exteriores, de julio a diciembre de 2019							A REQUERIMIENTO						204,311.00	JULIO A DICIEMBRE DE 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MES DE SEPTIEMBRE 2019
ASPECTO 14

No. Contrato	EMPRESA	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTENIDO DEL CONTRATO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL	ENTREGA MAYO	ENTREGA JUNIO	ENTREGA JULIO	ENTREGA AGOSTO	ENTREGA SEPTIEMBRE	ENTREGA OCTUBRE	ENTREGA NOVIEMBRE	ENTREGA DICIEMBRE	MONTO TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Sin Contrato	SERINGE	3154656-0	CARLOS ANDRES GARCÍA ZELADA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos del aire acondicionado propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores	11800		11800		11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		70,800.00	01/01/2019 AL 31/12/2019
8-2019	TECNICENTRO GRAND PRIX, S.A.	117625-0	TECNICENTRO GRAND PRIX, S.A.	Mantenimiento preventivo menor y mayor de la flotilla vehícular del Ministerio de Relaciones Exteriores, de julio a diciembre de 2019							A REQUERIMIENTO						204,311.00	JULIO A DICIEMBRE DE 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MES DE OCTUBRE 2019
ASPECTO 14

No. Contrato	EMPRESA	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTENIDO DEL CONTRATO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL	ENTREGA MAYO	ENTREGA JUNIO	ENTREGA JULIO	ENTREGA AGOSTO	ENTREGA SEPTIEMBRE	ENTREGA OCTUBRE	ENTREGA NOVIEMBRE	ENTREGA DICIEMBRE	MONTO TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Sin Contrato	SERINGE	3154656-0	CARLOS ANDRES GARCÍA ZELADA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos del aire acondicionado propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores	11800		11800		11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		70,800.00	01/01/2019 AL 31/12/2019
8-2019	TECNICENTRO GRAND PRIX, S.A.	117625-0	TECNICENTRO GRAND PRIX, S.A.	Mantenimiento preventivo menor y mayor de la flotilla vehícular del Ministerio de Relaciones Exteriores, de julio a diciembre de 2019							A REQUERIMIENTO						204,311.00	JULIO A DICIEMBRE DE 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MES DE NOVIEMBRE 2019
ASPECTO 14

No. Contrato	EMPRESA	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTENIDO DEL CONTRATO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL	ENTREGA MAYO	ENTREGA JUNIO	ENTREGA JULIO	ENTREGA AGOSTO	ENTREGA SEPTIEMBRE	ENTREGA OCTUBRE	ENTREGA NOVIEMBRE	ENTREGA DICIEMBRE	MONTO TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Sin Contrato	SERINGE	3154656-0	CARLOS ANDRES GARCÍA ZELADA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos del aire acondicionado propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores	11800		11800		11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		70,800.00	01/01/2019 AL 31/12/2019
8-2019	TECNICENTRO GRAND PRIX, S.A.	117625-0	TECNICENTRO GRAND PRIX, S.A.	Mantenimiento preventivo menor y mayor de la flotilla vehícular del Ministerio de Relaciones Exteriores, de julio a diciembre de 2019							A REQUERIMIENTO						204,311.00	JULIO A DICIEMBRE DE 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MES DE DICIEMBRE 2019
ASPECTO 14

No. Contrato	EMPRESA	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTENIDO DEL CONTRATO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL	ENTREGA MAYO	ENTREGA JUNIO	ENTREGA JULIO	ENTREGA AGOSTO	ENTREGA SEPTIEMBRE	ENTREGA OCTUBRE	ENTREGA NOVIEMBRE	ENTREGA DICIEMBRE	MONTO TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Sin Contrato	SERINGE	3154656-0	CARLOS ANDRES GARCÍA ZELADA	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos del aire acondicionado propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores.	11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		11,800.00		70,800.00	01/01/2019 AL 31/12/2019
8-2019	GRAND PRIX	117625-0	TECNICENTRO GRAND PRIX, S.A.	Mantenimiento preventivo menor y mayor de la flotilla vehícular del Ministerio de Relaciones Exteriores, de junio a diciembre de 2019.								7,441.00	36,373.00		6,019.00	22,261.00	204,311.00	JULIO A DICIEMBRE DE 2019
Sin Contrato	AUTOMERCANTIL S.A.	105461-9	AUTOMERCANTIL S.A.	Servicio de Mantenimiento Preventivo menor y mayor de la flotilla vehícular del Ministerio de Relaciones Exteriores de Marzo a Junio 2019					12,159.25	17,987.05							30,146.30	MARZO A JUNIO DE 2019
Sin Contrato	REVTEC	24975168	REVOLUTION TECHNOLOGIES S.A.	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta Telefonica Alcatel Lucent Omnipcx Enterprise del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.	5,280.00	5,280.00	5,280.00	5,280.00	5,280.00	5,280.00	5,280.00	5,280.00	5,280.00	5,280.00	5,280.00	5,280.00	63,360.00	01/01/2019 AL 31/12/2019
Sin Contrato	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES S.T.I.	50886312	AUDIEL RUDELBI SOLANO CHACÓN	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo y de emergencia de dos plantas electricas.	18,600.00			2,600.00			18,600.00		2,600.00				42,400.00	01/01/2019 AL 31/12/2019
Sin Contrato	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS ESPECIALES	81034245	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS ESPECIALES	Servicio de Soporte Técnico Preventivo y Correctivo para los Servidores para el año 2019.	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	69,000.00	01/01/2019 AL 31/12/2019
ACTA 20-2019	TACSA	8914526	CORPORACIÓN GRUPO TACSA S.A.	Servicio de mantenimiento preventivo de equipo de cómputo propiedad del Ministerio De Relaciones Exteriores, año 2019.											55,650.00		55,650.00	SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DE GUATEMALA C.A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
REGISTRO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS

LIBRO: 1 FOLIO: 16 REGISTRO: 127

FECHA DE INGRESO: 30-7-2019

DESPACHO MINISTERIAL

ACUERDO MINISTERIAL DE APROBACIÓN No. 127

GUATEMALA, 30 DE JULIO DE 2019

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO

Que la Directora General de la Cancillería **MARÍA LUISA RAMÍREZ CORONADO DE FLORES,** por designación expresa de la Ministra de Relaciones Exteriores, Sandra Erica Jovel Polanco en representación del Estado, suscribió con el señor **LUIS ENRIQUE PÉREZ RAMIREZ** en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad **TECNICENTRO GRAND PRIX, SOCIEDAD ANONIMA,** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO OCHO-DOS MIL DIECINUEVE (8-2019) DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y MAYOR DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019;**

CONSIDERANDO

Que para la suscripción del referido contrato se ha cumplido con los procedimientos determinados por la ley de la materia, por lo cual han sido satisfechos todos los requisitos legales pertinentes, previa justificación de la necesidad de la contratación de servicios de mantenimiento preventivo mayor y menor de la flotilla vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores;

POR TANTO

Con base en las disposiciones legales aplicables y en lo que para el efecto determinan los Artículos 1, 10 y 38 inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y 42 de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 122-2016;

ACUERDA

Artículo 1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO OCHO-DOS MIL DIECINUEVE (8-2019) DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y MAYOR DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019, suscrito por la Directora General de la Cancillería **MARÍA LUISA RAMÍREZ CORONADO DE FLORES** en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores y el señor **LUIS ENRIQUE PÉREZ RAMIREZ** en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad **TECNICENTRO GRAND PRIX, SOCIEDAD ANONIMA** aprobación que se dispone y es eficaz con respecto a todas sus estipulaciones.

Artículo 2. El trámite del pago queda a cargo de la Dirección Financiera de este Ministerio, con cargo a la partida presupuestaria número **2019-11130004-000-00-01-00-000-004-000-165-0101-11** del Presupuesto General del Estado en vigor.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente, por lo que el plazo del contrato aprobado se reputa de julio a diciembre de 2019; debiendo compulsarse fotocopia certificada, tanto del Acuerdo como del Contrato, al Contratista y a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

COMUNÍQUESE

SANDRA ERICA JOVEL POLANCO

LA SUSCRITA ANALISTA DE ACUERDOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA CERTIFICA QUE LA FOTOCOPIA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO DE LA PRESENTE HOJA, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

GUATEMALA, 1 DE AGOSTO DE 2019.

Luisa García
Analista de Acuerdos

VO.BO. María Luisa Ramírez

Licenciada María Luisa Ramírez
Directora General de la Cancillería

SEGUROS Privanza

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-3 Póliza: 196813

CONSERVACION DE OBRA, CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO

Vigencia: 184 Días **Desde:** 01/07/2019 00:00 HORAS **Hasta:** 31/12/2019 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 30,646.65

En Quetzales ** TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 65/100 **

Ante (Beneficiario)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asegurado

TECNICENTRO GRAND PRIX, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

117625-0

PARA GARANTIZAR: Las fallas o desperfectos imputables al Contratista, como consecuencia de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y MAYOR DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, de acuerdo al Contrato Administrativo Número 8-2019, de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve. El importe total del Contrato ejecutado ascendió a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q.204,311.00) y el presente Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento, se otorga por el equivalente al Quince por Ciento (15%) de dicho valor. Este Seguro de Caución permanecerá vigente por el período de Dieciocho (18) Meses, y surtirá sus efectos legales siempre que se verifiquen los plazos y los supuestos contenidos en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. Previo a la ejecución del presente Seguro de Caución, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **Última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima, Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de julio de dos mil diecinueve.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

Firma Autorizada

28 - 196813 - 2019 - 0

2 - 1043/LACEVEDO

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

SEGUROS Privanza

CERTIFICACIÓN NÚMERO 9060 - 2,019

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-3 196813

Asegurado: TECNICENTRO GRAND PRIX, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Vigencia: 184 Días Desde: 01/07/2019 00:00 HORAS Hasta: 31/12/2019 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 30,646.65

Para Garantizar: CONSERVACION DE OBRA, CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO

Fecha de Emisión: 30 de Julio de 2019

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 30 de Julio de 2019

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal

28 - 196813 - 2019 - 0

2 - 1043/LACEVEDO

SEGUROS Privanza

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2 Póliza: 196812

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 184 Días **Desde:** 01/07/2019 00:00 HORAS **Hasta:** 31/12/2019 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 20,431.10

En Quetzales ** VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN CON 10/100 **

Ante (Beneficiario)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asegurado

TECNICENTRO GRAND PRIX, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

117625-0

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamenke la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número 8-2019, de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, y que se refiere a los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y MAYOR DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q.204,311.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **Última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de julio de dos mil diecinueve.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

Firma Autorizada

28 - 196812 - 2019 - 0

2 - 1043/LACEVEDO

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S.A.

SEGUROS Privanza

CERTIFICACIÓN NÚMERO 9059 - 2,019

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 196812

Asegurado: TECNICENTRO GRAND PRIX, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Vigencia: 184 Días Desde: 01/07/2019 00:00 HORAS Hasta: 31/12/2019 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 20,431.10

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 30 de Julio de 2019

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 30 de Julio de 2019

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal

28 - 196812 - 2019 - 0

2 - 1043/LACEVEDO

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO OCHO-DOS MIL DIECINUEVE (8-2019) DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y MAYOR DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA ENTIDAD TECNICENTRO GRAND PRIX, SOCIEDAD ANÓNIMA.----------

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** Por una parte, **MARÍA LUISA RAMÍREZ CORONADO DE FLORES**, de cincuenta y siete años, soltera, Licenciada en Pedagogía, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, setenta y cuatro mil ochocientos, cero ciento uno (2442 74800 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de Directora General de la Cancillería, como lo acredito con certificación del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número quince (15) de fecha cuatro de febrero de dos mil trece y del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero trece-dos mil trece (013-2013) de fecha seis de febrero de dos mil trece, señalando mi Despacho ubicado en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, situado en la segunda avenida cuatro-diecisiete de la zona diez de esta ciudad, como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos, comparezco en representación del Estado por designación específica de la señora Ministra del Ramo, Licenciada Sandra Erica Jovel Polanco, al tenor de los artículos cuarenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete-noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala, y del artículo cuarenta y dos de su Reglamento; y por la otra parte **LUIS ENRIQUE PÉREZ RAMIREZ,** de sesenta y nueve años, soltero, Ejecutivo, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número un mil novecientos veintinueve cero un mil quinientos

sesenta y siete cero novecientos diecisiete (1929 01567 0917) extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad mercantil, Tecnicentro Grand Prix, Sociedad Anonima, lo cual acredito con copia legalizada del Acta Notarial de Nombramiento autorizada en esta ciudad el cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho por el Notario Juan Eladio Campos Moraga, inscrita en el Registro Mercantil al número quinientos cuarenta y tres mil ciento setenta y siete (543177), folio ciento ochenta y siete (187) del libro seiscientos noventa y cuatro (694) de Auxiliares de Comercio, señalando la sede de mi representada, ubicada en la doce avenida veintiocho-sesenta y uno zona cinco, Guatemala, Guatemala, como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos. Ambos otorgantes declaramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que a nuestro juicio y de conformidad con la ley la representación que se ejercita es suficiente, que tenemos a la vista los documentos personales y administrativos relacionados, y que en lo sucesivo, para los efectos de este contrato, nos denominaremos: La primera **EL MINISTERIO**, y el segundo, **EL CONTRATISTA**, y que por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y MAYOR DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** Este contrato se celebra de conformidad con lo que para el efecto determinan los artículos uno, diez, diecisiete, treinta y ocho inciso b), cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y dos de su Reglamento. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúa, que por resolución de la Junta de Cotización de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, debidamente aprobada por el Despacho Ministerial por Resolución número DEVIMIN-ciento noventa y uno-dos mil diecinueve

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tels.: 2321-7272 / 2334-9753

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

(DEVIMIN-191-2019) de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, se le adjudicó a su representada el evento Número de Operación Guatecompras diez millones siete mil ciento cincuenta y seis (NOG 10007156), para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor de la flotilla vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores, de julio a diciembre del año 2019, de conformidad con las siguientes especificaciones: **A) EL CONTRATISTA** debe realizar los servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor para la flotilla vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores compuesta por dieciocho automóviles, dos microbuses y diez motocicletas propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de julio a diciembre de dos mil diecinueve en las instalaciones de EL CONTRATISTA. **B) EL CONTRATISTA** debe realizar por cada automóvil, microbús y motocicleta tres servicios de mantenimiento preventivo menor; un servicio de mantenimiento preventivo mayor para cada automóvil y microbús y dos servicios de mantenimiento preventivo mayor para cada motocicleta, los cuales serán programados de acuerdo a los requerimientos de la Dirección Administrativa de la Dirección General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores con base al kilometraje recorrido o tiempo transcurrido desde el último servicio de cada uno de los vehículos, mismos que podrán disminuir o completarse en su totalidad, según sea necesario sin exceder de la cantidad de servicios contratados durante el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. **C) EL CONTRATISTA** debe cotizar de forma individual cada servicio por automóvil, microbús y motocicleta. Además, debe entregar posterior a la culminación de cada servicio un certificado que garantice los trabajos realizados, y para lo cual el Ministerio de Relaciones Exteriores goza del derecho de efectuar cualquier reclamo en cuanto a fallas o desperfectos en los trabajos de mantenimiento preventivo menor o mayor que se realicen a los automóviles, microbuses y motocicletas. **D) EL CONTRATISTA** se obliga a que todo repuesto que se utilice para los

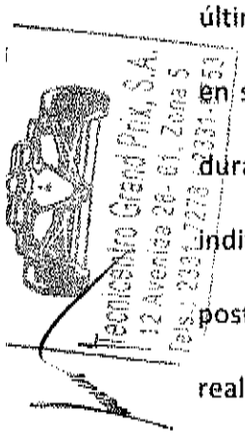

automóviles, microbuses y motocicletas debe ser original o genérico recomendado por el fabricante. El repuesto sustituido debe ser entregado en la caja del repuesto nuevo a la persona que reciba el o los automóviles, microbuses o motocicletas con un detalle completo del servicio efectuado y el número de placa del automóvil, microbús o motocicleta al que pertenece. **E) EL CONTRATISTA** debe contar con un seguro contra siniestros y sabotajes que respalde cualquier acción de vandalismos o accidente ocurrido dentro de las instalaciones o mientras el o los vehículos propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores estén en su poder. Asimismo, el contratista debe contar con las instalaciones, el equipo, las herramientas, la tecnología necesaria para brindar un servicio eficiente y con personal capacitado para realizar los servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor para la flotilla vehicular propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los precios de los servicios deben permanecer invariables durante la vigencia del presente contrato, no será pagado ningún gasto adicional ni servicio que no esté contemplado en el presente contrato. **F) EL CONTRATISTA** debe tener el o los taller(es) especializado(s) en servicio preventivo menor y mayor dentro de la ciudad capital; y debe asignar a una persona como enlace permanente, mediante comunicación telefónica inmediata. **G)** Si durante la prestación del servicio preventivo menor o mayor se detecta que el automóvil, microbús o motocicleta debe repararse, **EL CONTRATISTA** debe presentar una orden de servicio con el detalle sobre el desperfecto mecánico previo a realizar la reparación, para lo cual debe contar con la autorización de la Dirección Administrativa de la Dirección General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores. **H) EL CONTRATISTA** no puede recibir o entregar los automóviles, microbuses o motocicletas a personas que no estén autorizadas por la Dirección Administrativa de la Dirección General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores. **I) EL CONTRATISTA** es responsable por daños físicos, hurto o robo que se le ocasionen a los

automóviles, microbuses o motocicletas propiedad de El Ministerio, dentro de sus talleres. **J) EL CONTRATISTA** debe realizar tres servicios de mantenimiento preventivo menor y dos servicios de mantenimiento preventivo mayor de julio a diciembre del año dos mil diecinueve a cada motocicleta del lote de motocicletas (A) que se detallan a continuación: 1) Un vehículo, tipo moto marca Suzuki, línea GN ciento veinticinco H (GN 125H), modelo dos mil trece (2013), color negro cromo, cilindraje ciento veinticinco c.c., combustible gasolina, número de placa M cero sesenta y cinco CTH (M 065CTH); 2) Un vehículo, tipo moto marca Suzuki, línea GN ciento veinticinco H (GN 125H), modelo dos mil trece (2013), color rojo negro cromo, cilindraje ciento veinticinco c.c., combustible gasolina, número de placa M cero sesenta y seis CTH (M 066CTH); 3) Un vehículo, tipo moto marca Suzuki, línea GN ciento veinticinco H (GN 125H), modelo dos mil trece (2013), color rojo negro cromo, cilindraje ciento veinticinco c.c., combustible gasolina, número de placa M cero sesenta y siete CTH (M 067CTH); 4) Un vehículo, tipo moto marca Suzuki, línea GN ciento veinticinco H (GN 125H), modelo dos mil trece (2013), color rojo negro cromo, cilindraje ciento veinticinco c.c., combustible gasolina, número de placa M cero sesenta y nueve CTH (M 069CTH); 5) Un vehículo, tipo moto marca Suzuki, línea GN ciento veinticinco H (GN 125H), modelo dos mil trece (2013), color plateado negro cromo, cilindraje ciento veinticinco c.c., combustible gasolina, número de placa M cero setenta CTH (M 070CTH); 6) Un vehículo, tipo moto marca Suzuki, línea GN ciento veinticinco H (GN 125H), modelo dos mil trece (2013), color plateado negro cromo, cilindraje ciento veinticinco c.c., combustible gasolina, número de placa M cero setenta y uno CTH (M 071CTH); 7) Un vehículo, tipo moto marca Suzuki, línea GN ciento veinticinco H (GN 125H), modelo dos mil trece (2013), color rojo negro cromo, cilindraje ciento veinticinco c.c., combustible gasolina, número de placa M cero setenta y dos CTH (M 072CTH); 8) Un vehículo, tipo moto marca Suzuki, línea GN ciento veinticinco H (GN 125H), modelo dos mil trece (2013), color negro cromo,

cilindraje ciento veinticinco c.c., combustible gasolina, número de placa M cero sesenta y ocho CTH (M 068CTH); 9) Un vehículo, tipo moto marca Suzuki, línea GN ciento veinticinco H (GN 125H), modelo dos mil seis (2006), color rojo negro cromo, cilindraje ciento veinticinco c.c., combustible gasolina, número de placa M seiscientos ochenta y nueve BKW (M 689BKW); 10) Un vehículo, tipo moto marca Suzuki, línea GN ciento veinticinco H (GN 125H), modelo dos mil seis (2006), color negro cromo, cilindraje ciento veinticinco c.c., combustible gasolina, número de placa M cero cero cinco BNJ (M005BNJ). **K) EL CONTRATISTA** debe prestar a EL MINISTERIO tres servicios de mantenimiento preventivo menor de julio a diciembre del año dos mil diecinueve a cada motocicleta del lote de motocicletas (A). Cada servicio de mantenimiento preventivo menor debe estar de acuerdo con lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00) que incluye lo siguiente: a) Cambio de bujías tipo Iridium; b) Cambio de frenos traseros y delanteros; c) Cambio de filtro de aceite; d) Cambio de filtro de aire; e) Cambio de aceite de motor; f) Tensión y lubricación de la relación (cadena y sproket); g) Limpieza y lubricación de cables; h) Revisión y nivelación de líquido de frenos; i) Revisión y nivelación de ácido de batería; j) Lavado general; y k) Traslado de piloto del taller a la Cancillería y viceversa. REPUESTOS: Un aceite veinte W cincuenta (20W50) Shell Advance con un precio de setenta y cinco quetzales exactos (Q. 75.00); una bujía C siete E Iridium NGK con un precio de ciento veinte quetzales exactos (Q. 120.00); un juego de pastillas GN ciento veinticinco F/H Japan con un precio de noventa quetzales exactos (Q. 90.00); Un juego de fricciones GN ciento veinticinco H/F Japan con un precio de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00); Un filtro de aceite Kintec con un precio de treinta quetzales exactos (Q. 30.00); Un filtro de aire Kintek con un precio de cuarenta quetzales exactos (Q. 40.00) y una bombilla con un precio de veintiocho quetzales exactos (Q. 28.00); cada servicio de mantenimiento preventivo menor, incluyendo mano de obra y repuestos tiene

Techicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tel. 233-7278 / 331-5353

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

un precio unitario de seiscientos noventa y tres quetzales exactos (Q. 693.00). **L) EL CONTRATISTA** debe prestar a EL MINISTERIO dos servicios de mantenimiento preventivo mayor de julio a diciembre del año dos mil diecinueve a cada motocicleta del lote de motocicletas (A). Cada servicio de mantenimiento preventivo mayor debe cumplir con lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00) que incluye lo siguiente: a) Cambio de diafragma de carburador; b) Cambio de bujías tipo Iridium; c) Cambio de filtro de aceite; d) Cambio de filtro de gasolina; e) Cambio de filtro de aire; f) Cambio de relación de tracción completa; g) Cambio de hule de sprocket; h) Calibración de válvulas; i) Lubricación de cables en general; j) Cambio de frenos traseros y delanteros; k) Cambio de líquido de frenos; l) Cambio de aceite de motor; m) Revisión y nivelación de ácido de batería; n) Revisión y mantenimiento de sistema eléctrico; o) Lavado general; p) Traslado de piloto del taller a la Cancillería y viceversa. REPUESTOS: Un aceite veinte W cincuenta (20W50) Shell Advance con un precio de setenta y cinco quetzales exactos (Q. 75.00); una bujía C siete E Iridium NGK con un precio de ciento veinte quetzales exactos (Q. 120.00); un juego de pastillas GN ciento veinticinco F/H Japan con un precio de noventa y cinco quetzales exactos (Q. 95.00); Un juego de fricciones GN ciento veinticinco H/F Japan con un precio de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00); Un filtro de aceite Kintec con un precio de treinta quetzales exactos (Q. 30.00); Un filtro de aire Kintek con un precio de cuarenta quetzales exactos (Q. 40.00); Un diafragma de carburador con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); Un filtro de gasolina con un precio de veinticinco quetzales exactos (Q. 25.00); Un cable de gasolina con un precio de cuarenta quetzales exactos (Q. 40.00); Un cable de clutch con un precio de cuarenta quetzales exactos (Q. 40.00); Un hule de masa con un precio de cuarenta quetzales exactos (Q. 40.00); Un kit de tracción con un precio de trescientos veinticinco quetzales exactos (Q. 325.00); Una bombilla con un precio de

veintiocho quetzales exactos (Q. 28.00) y un líquido de frenos Bosch con un precio de veinticinco quetzales exactos (Q. 25.00). **M) EL CONTRATISTA** debe realizar tres servicios de mantenimiento preventivo menor y un servicio de mantenimiento preventivo mayor de julio a diciembre del año dos mil diecinueve a cada vehículo del lote de automóviles y microbuses (B) que se detallan a continuación: 1) Un vehículo, tipo automóvil marca Hyundai, línea Centenial, modelo dos mil ocho, color negro, cilindraje cuatro mil quinientos c.c., combustible gasolina, placa número cinco (5); 2) Un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina; placa número nueve (9); 3) Un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, placa número catorce (14); 4) Un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, placa número cincuenta y cinco (55); 5) Un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, placa número setenta y cinco (75); 6) Un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, placa número O doscientos uno BBG (O201BBG); 7) Un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, número de placa O doscientos dos BBG (O202BBG); 8) Un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, número de placa O doscientos tres BBG (O203BBG); 9) Un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, número de placa O doscientos cinco BBG (O205BBG); 10) Un

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-81, Zona 5
Tels.: 2331-7277 / 2331-9753

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

vehículo, tipo microbús marca Hyundai, línea County, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil novecientos siete c.c., combustible diésel, número de placa O ciento noventa y siete BBG (O197BBG); 11) Un vehículo, tipo microbús marca Hyundai, línea County, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil novecientos siete c.c., combustible diésel, número de placa O ciento noventa y ocho BBG (O198BBG); 12) Un vehículo, tipo automóvil, marca Nissan, línea Almera, modelo dos mil ocho, color plateado metálico, cilindraje un mil seiscientos c.c., combustible gasolina, número de placa O seiscientos diecinueve BBF (O619BBF); 13) Un vehículo, tipo automóvil, marca Nissan, línea Almera, modelo dos mil ocho, color plateado metálico cilindraje un mil seiscientos c.c., combustible gasolina, número de placa O seiscientos veinte BBF (O620BBF); 14) Un vehículo, tipo automóvil, marca KIA, línea Picanto, modelo dos mil seis, color azul metálico, cilindraje un mil seiscientos c.c., combustible gasolina, número de placa O cero veintisiete BBF (O027BBF); 15) Un vehículo, tipo automóvil, marca Toyota, línea Yaris, modelo dos mil seis, color gris mica metálico, cilindraje un mil cuatrocientos noventa y siete c.c., combustible gasolina, número de placa O cero trece BBF (O013BBF); 16) Un vehículo, tipo automóvil, marca Lexus, línea LS cuatrocientos treinta (LS430), modelo dos mil cuatro, color azul oscuro mica, cilindraje cuatro mil doscientos noventa y tres c.c., combustible gasolina, número de placa O novecientos veintiuno BBT (O921BBT); 17) Un vehículo, tipo automóvil, marca Volvo, línea S cuarenta (S40) dos punto cero (2.0) modelo dos mil tres, color azul metálico, cilindraje un mil novecientos cuarenta y ocho c.c., combustible gasolina, número de placa cincuenta y uno (51); 18) Un vehículo, tipo automóvil, marca Volvo, línea S cuarenta (S40) dos punto cero (2.0) modelo dos mil tres, color azul metálico, cilindraje un mil novecientos cuarenta y ocho c.c., combustible gasolina, número de placa cincuenta y tres (53); 19) Un vehículo, tipo automóvil, marca Volvo, línea S cuarenta (S40) dos punto cero (2.0) modelo dos mil tres, color azul metálico,

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tel.: 233-7278 / 331-8153

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

cilindraje un mil novecientos cuarenta y ocho c.c., combustible gasolina, número de placa cincuenta y cuatro (54); y 20) Un vehículo, tipo camioneta, marca Toyota, línea Cuatro Runner (4Runner), modelo dos mil tres, color azul oscuro mica, cilindraje cuatro mil c.c., combustible gasolina, número de placa P quinientos veintinueve DSL (P529DSL). **N) EL CONTRATISTA** debe prestar a EL MINISTERIO tres servicios de mantenimiento preventivo menor y un servicio de mantenimiento preventivo mayor de julio a diciembre del año dos mil diecinueve a cada vehículo del lote de automóviles y microbuses (B) de acuerdo a lo detallado a continuación: 1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR que incluye lo siguiente: 1.1) Cambio de filtro de aceite; 1.2) Cambio de filtro de aire; 1.3) Cambio de aceite de motor; 1.4) Revisión y nivelación de refrigerante y líquido limpia brisas; 1.5) Revisión y cambio de bombillas en general; 1.6) Nivelación de líquido hidráulico y líquido de frenos; 1.7) Revisión y ajuste de frenos, también freno de mano; 1.8) Limpieza de filtro de A/C; 1.9) Alineación y balanceo y 1.10) Revisión de batería y alternador, limpieza de bornes y terminales. 2) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR que incluye lo siguiente: 2.1) Cambio de filtro de aceite; 2.2) Cambio de filtro de aire y cambio de filtro de combustible; 2.3) Cambio de aceite de motor; 2.4) Cambio de aceite de catarinas y transfer; 2.5) Cambio de fajas de motor; 2.6) Cambio de bujías; 2.7) Cambio de frenos (pastillas y fricciones); 2.8) Cambio de filtro de A/C; 2.9) Nivelación de aceite (compresor) y gas al sistema de A/C; 2.10) Cepillado o torneado de discos y tambores; 2.11) Revisión y cambio de bombillas en general; 2.12) Flushing (lavado y lubricación de chasis y suspensión y lavado de motor); 2.13) Alineación y balanceo; 2.14) Rotación de llantas; 2.15) Pulido y lustrado de pintura y faros; 2.16) Pulido de vidrios; 2.17) Nivelación de refrigerante; 2.18) Nivelación de hidráulico y líquido de frenos y 2.19) Limpieza de sistema de inyección. **Ñ) EL CONTRATISTA** debe realizar tres servicios de mantenimiento preventivo menor y un servicio de mantenimiento preventivo mayor de

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tels.: 2231-7212 / 23[illegible]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

julio a diciembre del año dos mil diecinueve al vehículo descrito y de acuerdo al siguiente detalle: Un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Centenial, modelo dos mil ocho, color negro, cilindraje cuatro mil quinientos c.c., combustible gasolina, placa número cinco (5); 1) El SERVICIO PREVENTIVO MENOR para este vehículo tiene un precio unitario de novecientos cuarenta y un quetzales exactos (Q. 941.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de ciento cincuenta y dos quetzales exactos (Q. 152.00) que incluye lo siguiente: 1.1) Cambio de filtro de aceite; 1.2) Cambio de filtro de aire; 1.3) Cambio de aceite de motor; 1.4) Revisión y nivelación de refrigerante y líquido limpia brisas; 1.5) Revisión y cambio de bombillas en general; 1.6) Nivelación de líquido hidráulico y líquido de frenos; 1.7) Revisión y ajuste de frenos, también freno de mano; 1.8) Limpieza de filtro de A/C; 1.9) Revisión de batería y alternador, limpieza de bornes y terminales; 1.10) Traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa y 1.11) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00). REPUESTOS: Siete litros de aceite de motor marca Shell 10 W treinta (10W30), con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de trescientos treinta y seis quetzales exactos (Q. 336.00); un filtro de aceite Fram, con un precio de cincuenta y cinco quetzales exactos (Q. 55.00); un filtro de aire Fram, con un precio de cien quetzales exactos (Q. 100.00); un limpiador de frenos MAG uno, con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); dos bombillas Bosch, con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00). 2) SERVICIO PREVENTIVO MAYOR: El servicio preventivo mayor para el vehículo antes descrito tiene un precio de cuatro mil ochocientos setenta y ocho quetzales exactos (Q4,878.00) que incluye lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de trescientos cuatro

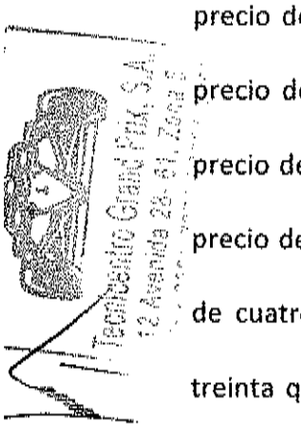

quetzales exactos (Q. 304.00) que incluye lo siguiente: 2.1) Cambio de filtro de aceite; 2.2) Cambio de filtro de aire y cambio de filtro de combustible; 2.3) Cambio de aceite de motor; 2.4) Cambio de aceite de catarinas y transfer; 2.5) Cambio de fajas de motor; 2.6) Cambio de bujías; 2.7) Revisión y cambio de bombillas en general; 2.8) Rotación de llantas; 2.9) Nivelación de refrigerante; 2.10) Nivelación de hidráulico y líquido de frenos; 2.11) Limpieza de sistema de inyección (por tanque); 2.12) Traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa; 2.13) Cambio de frenos (pastillas y fricciones) con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.14) Cambio de filtro de A/C con un precio de cien quetzales exactos (Q. 100.00); 2.15) Nivelación de aceite (compresor) y gas al sistema de A/C con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.16) Cepillado o torneado de discos y tambores con un precio de trescientos cuarenta quetzales exactos (Q. 340.00); 2.17) Flushing (lavado y lubricación de chasis y suspensión y lavado de motor) con un precio de ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 150.00); 2.18) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00); 2.19) Pulido y lustrado de pintura y faros con un precio de cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00) y 2.20) Pulido de vidrios con un precio de ciento veinticinco quetzales exactos (Q. 125.00). REPUESTOS: Siete litros de aceite de motor marca Shell diez W treinta (10W30) con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de trescientos treinta y seis quetzales exactos (Q. 336.00); un filtro de aceite con un precio de cincuenta y cinco quetzales exactos (Q. 55.00); un filtro de aire con un precio de cien quetzales exactos (Q. 100.00); un limpiador de frenos con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); ocho bujías con un precio unitario de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00) y un precio total de cuatrocientos quetzales exactos (Q.

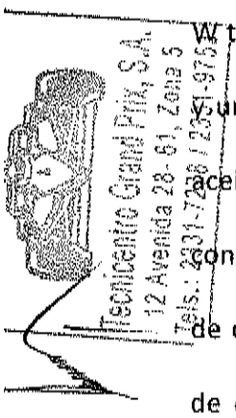

400.00); una faja central con un precio de trescientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 375.00); un litro de desengrasante con un precio de treinta y cinco quetzales exactos (Q. 35.00); dos bombillas Bosch con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00); un juego de pastillas delanteras Raybestos con un precio de trescientos ochenta quetzales exactos (Q. 380.00); un juego de pastillas traseras Raybestos con un precio de trescientos ochenta quetzales exactos (Q. 380.00); un filtro de A/C con un precio de doscientos setenta y cinco (Q. 275.00); un aditivo para limpieza de inyección con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00). **O) EL CONTRATISTA** debe realizar tres servicios de mantenimiento preventivo menor y un servicio de mantenimiento preventivo mayor de julio a diciembre del año dos mil diecinueve a los siguientes vehículos y de acuerdo al siguiente detalle: Un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, número de placa nueve (9); un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, número de placa catorce (14); un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, número de placa cincuenta y cinco (55); un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, número de placa setenta y cinco (75); un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, número de placa O doscientos uno BBG (O201BBG); un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, número de placa O doscientos dos BBG (O202BBG); un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V

Técnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-81, Zona 5
Tels.: 2331-7278 / 2331-9353

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, número de placa O doscientos tres BBG (O203BBG); un vehículo, tipo automóvil, marca Hyundai, línea Azera V seis, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil trescientos c.c., combustible gasolina, número de placa O doscientos cinco BBG (O205BBG). 1) SERVICIO PREVENTIVO MENOR: Cada servicio preventivo menor para los vehículos antes descritos tiene un precio de novecientos noventa y nueve quetzales exactos (Q. 999.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de ciento cincuenta y dos quetzales exactos (Q. 152.00) que incluye lo siguiente: 1.1) Cambio de filtro de aceite; 1.2) Cambio de filtro de aire; 1.3) Cambio de aceite de motor; 1.4) Revisión y nivelación de refrigerante y líquido limpia brisas; 1.5) Revisión y cambio de bombillas en general; 1.6) Nivelación de líquido hidráulico y líquido de frenos; 1.7) Revisión y ajuste de frenos, también freno de mano; 1.8) Limpieza de filtro de A/C; 1.9) Revisión de batería y alternador, limpieza de bornes y terminales; 1.10) traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa; y 1.11) Alineación y balanceo con un precio unitario de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00). REPUESTOS: Seis litros de aceite de motor marca Shell 10 W treinta (10W30), con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un total de doscientos ochenta y ocho quetzales exactos (Q. 288.00); un filtro de aceite Fram, con un precio de ciento cuarenta y cuatro quetzales exactos (Q. 144.00); un filtro de aire Fram, con un precio de ciento diecisiete quetzales exactos (Q. 117.00); un limpiador de frenos MAG uno, con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q4.00); cero punto veinticinco de lija, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q4.00); dos bombillas Bosch, con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00). 2) SERVICIO PREVENTIVO MAYOR: El servicio preventivo mayor para los vehículos antes descritos tiene un precio unitario de cuatro mil

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tels.: 2331-7278 / 2331-9753

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

ochocientos sesenta y seis quetzales exactos (Q. 4,866.00) que incluye lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de trescientos cuatro quetzales exactos (Q. 304.00) que incluye lo siguiente: 2.1) Cambio de filtro de aceite; 2.2) Cambio de filtro de aire y cambio de filtro de combustible; 2.3) Cambio de aceite de motor; 2.4) Cambio de aceite de catarinas y transfer; 2.5) Cambio de fajas de motor; 2.6) Cambio de bujías; 2.7) Revisión y cambio de bombillas en general; 2.8) Rotación de llantas; 2.9) Nivelación de refrigerante; 2.10) Nivelación de hidráulico y líquido de frenos; 2.11) Limpieza de sistema de inyección (por tanque); 2.12) Traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa; 2.13) Cambio de frenos (pastillas y fricciones) con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.14) Cambio de filtro de A/C con un precio de cien quetzales exactos (Q. 100.00); 2.15) Nivelación de aceite (compresor) y gas al sistema de A/C con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.16) Cepillado o torneado de discos y tambores con un precio de trescientos cuarenta quetzales exactos (Q. 340.00); 2.17) Flushing (lavado y lubricación de chasis y suspensión y lavado de motor) con un precio de ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 150.00); 2.18) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00); 2.19) Pulido y lustrado de pintura y faros con un precio de cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00); y 2.20) Pulido de vidrios con un precio de ciento veinticinco quetzales exactos (Q. 125.00). REPUESTOS: Seis litros de aceite de motor marca Shell diez W treinta (10W30) con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de doscientos ochenta y ocho quetzales exactos (Q. 288.00); un filtro de aceite con un precio de ciento cuarenta y cuatro quetzales exactos (Q. 144.00); un filtro de aire con un precio de ciento diecisiete quetzales exactos (Q. 117.00); un limpiador de frenos con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija con un precio de cuatro

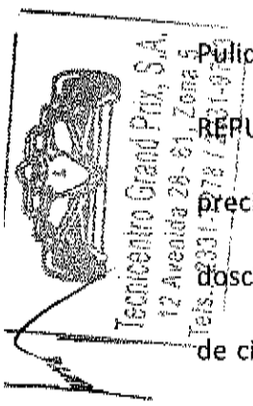

quetzales exactos (Q. 4.00); seis bujías con un precio unitario de ochenta y cinco quetzales exactos (Q. 85.00) y un precio total de quinientos diez quetzales exactos (Q. 510.00); una faja central con un precio de trescientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 375.00); un litro de desengrasante con un precio de treinta y cinco quetzales exactos (Q. 35.00); dos bombillas Bosch con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00); un juego de pastillas delanteras Raybestos con un precio de doscientos noventa quetzales exactos (Q. 290.00); un juego de pastillas traseras Raybestos con un precio de doscientos noventa quetzales exactos (Q. 290.00); un filtro de A/C con un precio de doscientos setenta y cinco (Q. 275.00) y un aditivo para limpieza de inyección con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00). **P) EL CONTRATISTA** debe realizar tres servicios de mantenimiento preventivo menor y un servicio de mantenimiento preventivo mayor de julio a diciembre del año dos mil diecinueve a los siguientes vehículos y de acuerdo al siguiente detalle: Un vehículo tipo microbús marca Hyundai, línea County, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil novecientos siete c.c., combustible diésel, número de placa O ciento noventa y siete BBG (O197BBG); un vehículo tipo microbús marca Hyundai, línea County, modelo dos mil ocho, color azul, cilindraje tres mil novecientos siete c.c., combustible diésel, número de placa O ciento noventa y ocho BBG (O198BBG); 1) SERVICIO PREVENTIVO MENOR: Cada servicio preventivo menor para los vehículos antes descritos tiene un precio de un mil doscientos ocho quetzales exactos (Q. 1,208.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA tiene un precio de ciento noventa quetzales exactos (Q. 190.00) que incluye lo siguiente: 1.1) Cambio de filtro de aceite; 1.2) Cambio de filtro de aire; 1.3) Cambio de aceite de motor; 1.4) Revisión y nivelación de refrigerante y líquido de limpia brisas; 1.5) Revisión y cambio de bombillas en general; 1.6) Revisión y nivelación de líquido hidráulico y líquido de frenos; 1.7) Revisión y ajuste de frenos, también freno de mano; 1.8) Limpieza de filtro de

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tel. 2331-7278 / 2331-7753

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

A/C; 1.9) Revisión de batería y alternador, limpieza de bornes y terminales; 1.10) traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa; y 1.11) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00). REPUESTOS: Diez litros de aceite de motor marca Shell 15 W cuarenta (15W40), con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de cuatrocientos ochenta quetzales exactos (Q. 480.00); un filtro de aceite Fram, con un precio de ochenta quetzales exactos (Q. 80.00); un filtro de aire Fram, con un precio de ciento sesenta quetzales exactos (Q. 160.00); un limpiador de frenos MAG uno, con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); dos bombillas Bosch, con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y el precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00). 2) SERVICIO PREVENTIVO MAYOR: El servicio preventivo mayor para los vehículos antes descritos tiene un precio de seis mil quinientos cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 6,548.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de cuatrocientos quetzales exactos (Q. 400.00) que incluye lo siguiente: 2.1) Cambio de filtro de aceite; 2.2) Cambio de filtro de aire y cambio de filtro de combustible; 2.3) Cambio de aceite de motor; 2.4) Cambio de aceite de catarinas y transfer; 2.5) Cambio de fajas de motor; 2.6) Cambio de bujías; 2.7) Revisión y cambio de bombillas en general; 2.8) Rotación de llantas; 2.9) Nivelación de refrigerante; 2.10) Nivelación de hidráulico y líquido de frenos; 2.11) Limpieza de sistema de inyección (por tanque); 2.12) Traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa; 2.13) Cambio de frenos (pastillas y fricciones) con un precio de trescientos cincuenta quetzales exactos (Q. 350.00); 2.14) Nivelación de aceite (compresor) y gas al sistema de A/C con un precio de quinientos quetzales exactos (Q. 500.00); 2.15) Cepillado o torneado de discos y tambores con un precio de trescientos cuarenta quetzales exactos (Q. 340.00); 2.16) Flushing

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tel.: 2331-7278 / 2331-9753

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

(lavado y lubricación de chasis y suspensión y lavado de motor) con un precio de doscientos quetzales exactos (Q. 200.00); 2.17) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00); 2.18) Pulido y lustrado de pintura y faros con un precio de setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 750.00); y 2.19) Pulido de vidrios con un precio de ciento veinticinco quetzales exactos (Q. 125.00). REPUESTOS: Diez litros de aceite de motor marca Shell quince W cuarenta (15W40) con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de cuatrocientos ochenta quetzales exactos (Q. 480.00); un filtro de aceite con un precio de ochenta quetzales exactos (Q. 80.00); un filtro de combustible con un precio de ciento diez quetzales exactos (Q. 110.00); un filtro de aire con un precio de ciento sesenta quetzales exactos (Q. 160.00); un limpiador de frenos con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cuatro bujías con un precio unitario de ciento treinta quetzales exactos (Q. 130.00) y un precio total de quinientos veinte quetzales exactos (Q. 520.00); un juego de fajas con un precio de trescientos quetzales exactos (Q. 300.00); doce litros de aceite para catarina y transfer ochenta W noventa (80w90 marca Shell), con un precio unitario de cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 45.00) y un precio total de quinientos cuarenta quetzales exactos (Q. 540.00); un litro de desengrasante con un precio de treinta y cinco quetzales exactos (Q. 35.00); dos bombillas Bosch con un precio unitario de treinta quetzales exactos y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00); un juego de pastillas delanteras Raybestos con un precio de quinientos cincuenta quetzales exactos (Q. 550.00); un reempastado de fricciones con un precio de quinientos sesenta quetzales exactos (Q. 560.00); un aditivo para limpieza de inyección con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00). **Q) EL CONTRATISTA** debe realizar tres servicios

de mantenimiento preventivo menor de julio a diciembre del año dos mil diecinueve a los siguientes vehículos y de acuerdo al siguiente detalle: Un vehículo, tipo automóvil, marca Nissan, línea Almera, modelo dos mil ocho, color plateado metálico, cilindraje un mil seiscientos c.c., combustible gasolina, número de placa O seiscientos diecinueve BBF (O619BBF); un vehículo, tipo automóvil, marca Nissan, línea Almera, modelo dos mil ocho, color plateado metálico, cilindraje un mil seiscientos c.c., combustible gasolina, número de placa O seiscientos veinte BBF (O620BBF). 1) SERVICIO PREVENTIVO MENOR: Cada servicio preventivo menor para los vehículos antes descritos tiene un precio de setecientos sesenta y dos quetzales exactos (Q. 762.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de ciento cincuenta y dos quetzales exactos (Q. 152.00) que incluye lo siguiente: 1.1) Cambio de filtro de aceite; 1.2) Cambio de filtro de aire; 1.3) Cambio de aceite de motor; 1.4) Revisión y nivelación de refrigerante y líquido limpia brisas; 1.5) Revisión y cambio de bombillas en general; 1.6) Nivelación de líquido hidráulico y líquido de frenos; 1.7) Revisión y ajuste de frenos, también freno de mano; 1.8) Limpieza de filtro de A/C; 1.9) Revisión de batería y alternador, limpieza de bornes y terminales; 1.10) Traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa; y 1.11) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00). REPUESTOS: Cuatro litros de aceite de motor marca Shell 10 W treinta (10W30), con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de ciento noventa y dos quetzales exactos (Q. 192.00); un filtro de aceite Fram, con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); un filtro de aire Fram, con un precio de setenta quetzales exactos (Q. 70.00); un limpiador de frenos MAG uno, con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); dos bombillas Bosch, con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio

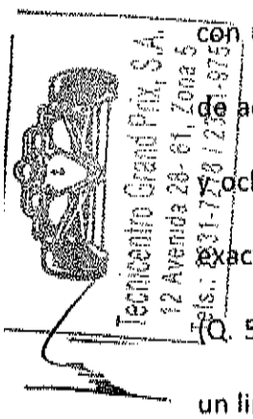

total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00). 2) SERVICIO PREVENTIVO MAYOR: El servicio preventivo mayor para los vehículos antes descritos tiene un precio de cuatro mil cuarenta y cuatro quetzales exactos (Q. 4,044.00) y comprende los siguiente: MANO DE OBRA con un precio de trescientos cuatro quetzales exactos (Q. 304.00) que incluye lo siguiente: 2.1) Cambio de filtro de aceite; 2.2) Cambio de filtro de aire y cambio de filtro de combustible; 2.3) Cambio de aceite de motor; 2.4) Cambio de aceite de catarinas y transfer; 2.5) Cambio de fajas de motor; 2.6) Cambio de bujías; 2.7) Revisión y cambio de bombillas en general; 2.8) Rotación de llantas; 2.9) Nivelación de refrigerante; 2.10) Nivelación de hidráulico y líquido de frenos; 2.11) Limpieza de sistema de inyección (por tanque); 2.12) Traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa; 2.13) Cambio de frenos (pastillas y fricciones) con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.14) Cambio de filtro de A/C con un precio de cien quetzales exactos (Q. 100.00); 2.15) Nivelación de aceite (compresor) y gas al sistema de A/C con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.16) Cepillado o torneado de discos y tambores con un precio de trescientos cuarenta quetzales exactos (Q. 340.00); 2.17) Flushing (lavado y lubricación de chasis y suspensión y lavado de motor) con un precio de ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 150.00); 2.18) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00); 2.19) Pulido y lustrado de pintura y faros con un precio de cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00); y 2.20) Pulido de vidrios con un precio de ciento veinticinco quetzales exactos (Q. 125.00). REPUESTOS: Cuatro litros de aceite de motor marca Shell diez W treinta (10W30) con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de ciento noventa y dos quetzales exactos (Q. 192.00); un filtro de aceite con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); un filtro de aire con un precio de setenta quetzales exactos (Q. 70.00); un limpiador de frenos con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q.

Technicenter Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tels.: 2331-7270 / 2331-9753

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

50.00); cero punto veinticinco de wipe con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cuatro bujías con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio total de ciento veinte quetzales exactos (Q. 120.00); una faja única con un precio de doscientos veinticinco quetzales exactos (Q. 225.00); tres litros de aceite para catarina y transfer ochenta W noventa (80W90) marca Shell con un precio unitario de cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 45.00) y un precio total de ciento treinta y cinco quetzales exactos (Q. 135.00); un litro de desengrasante con un precio de treinta y cinco quetzales exactos (Q. 35.00); dos bombillas Bosch con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00); un filtro de A/C con un precio de doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 275.00); un juego de pastillas delanteras Raybestos con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); un reempastado de fricciones con un precio de ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 150.00); un aditivo para limpieza de inyección con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00). **R) EL CONTRATISTA** debe realizar tres servicios de mantenimiento preventivo menor de julio a diciembre del año dos mil diecinueve al siguiente vehículo y de acuerdo al siguiente detalle: Un vehículo, tipo automóvil, marca KIA, línea Picanto, modelo dos mil seis, color azul metálico, cilindraje un mil seiscientos c.c., combustible gasolina, número de placa O cero veintisiete BBF (O027BBF); 1) SERVICIO PREVENTIVO MENOR: Cada servicio preventivo menor para el vehículo antes descrito tiene un precio de setecientos ochenta y dos quetzales exactos (Q. 782.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de ciento cincuenta y dos quetzales exactos (Q. 152.00) que incluye lo siguiente: 1.1) Cambio de filtro de aceite; 1.2) Cambio de filtro de aire; 1.3) Cambio de aceite de motor; 1.4) Revisión y nivelación de refrigerante y líquido limpia brisas; 1.5) Revisión y cambio de bombillas en general; 1.6) Nivelación de

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tels.: 2331-7278 / 2331-6253

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

líquido hidráulico y líquido de frenos; 1.7) Revisión y ajuste de frenos, también freno de mano; 1.8) Limpieza de filtro de A/C; 1.9) Revisión de batería y alternador, limpieza de bornes y terminales; 1.10) traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa; y 1.11) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00). REPUESTOS: Cuatro litros de aceite de motor marca Shell 10 W treinta (10W30), con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de ciento noventa y dos quetzales exactos (Q. 192.00); un filtro de aceite con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); un filtro de aire con un precio de noventa quetzales exactos (Q. 90.00); un limpiador de frenos con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); dos bombillas Bosch, con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q60.00). 2) SERVICIO PREVENTIVO MAYOR: El servicio preventivo mayor para el vehículo antes descrito tiene un precio de tres mil novecientos veintinueve quetzales exactos (Q. 3,929.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA: con un precio de trescientos cuatro quetzales exactos (Q. 304.00) que incluye lo siguiente: 2.1) Cambio de filtro de aceite; 2.2) Cambio de filtro de aire y cambio de filtro de combustible; 2.3) Cambio de aceite de motor; 2.4) Cambio de aceite de catarinas y transfer; 2.5) Cambio de fajas de motor; 2.6) Cambio de bujías; 2.7) Revisión y cambio de bombillas en general; 2.8) Rotación de llantas; 2.9) Nivelación de refrigerante; 2.10) Nivelación de hidráulico y líquido de frenos; 2.11) Limpieza de sistema de inyección (por tanque); 2.12) Traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa; 2.13) Cambio de frenos (pastillas y fricciones) con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.14) Cambio de filtro de A/C con un precio de cien quetzales exactos (Q. 100.00); 2.15) Nivelación de aceite (compresor) y gas al sistema de

Técnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61 Zona 5

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

A/C con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.16) Cepillado o torneado de discos y tambores con un precio de trescientos cuarenta quetzales exactos (Q. 340.00); 2.17) Flushing (lavado y lubricación de chasis y suspensión y lavado de motor) con un precio de ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 150.00); 2.18) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00); 2.19) Pulido y lustrado de pintura y faros con un precio de cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00); y 2.20) Pulido de vidrios con un precio de ciento veinticinco quetzales exactos (Q. 125.00). REPUESTOS: Cuatro litros de aceite de motor marca Shell diez W treinta (10W30) con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de ciento noventa y dos quetzales exactos (Q. 192.00); un filtro de aceite con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); un filtro de aire con un precio de noventa quetzales exactos (Q. 90.00); un limpiador de frenos con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cuatro bujías con un precio unitario de treinta quetzales (Q. 30.00) y un precio total de ciento veinte quetzales exactos (Q. 120.00); una faja única con un precio de doscientos veinticinco quetzales exactos (Q. 225.00); tres litros de aceite para caja ochenta W noventa (80W90) marca Shell con un precio unitario de cuarenta y cinco quetzales (Q. 45.00) y un precio total de ciento treinta y cinco quetzales exactos (Q. 135.00) un litro de desengrasante con un precio de treinta y cinco quetzales exactos (Q. 35.00); dos bombillas Bosch con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00); un juego de pastillas delanteras Raybestos con un precio de doscientos quetzales exactos (Q. 200.00); un filtro de A/C con un precio de ciento noventa quetzales exactos (Q. 190.00); un reempastado de fricciones con un precio de ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 150.00); y un aditivo para limpieza

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tels.: 2331-7778 / 2331-7759

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

de inyección con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00). **S) EL CONTRATISTA** debe realizar tres servicios de mantenimiento preventivo menor y un servicio de mantenimiento preventivo mayor de julio a diciembre del año dos mil diecinueve al siguiente vehículo y de acuerdo al siguiente detalle: Un vehículo, tipo automóvil, marca Toyota, línea Yaris, modelo dos mil seis, color gris mica metálico, cilindraje un mil cuatrocientos noventa y siete c.c., combustible gasolina, número de placa O cero trece BBF (O013BBF). 1) SERVICIO PREVENTIVO MENOR: Cada servicio preventivo menor para el vehículo antes descrito tiene un precio de setecientos ochenta y dos quetzales exactos (Q782.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de ciento cincuenta y dos quetzales exactos (Q152.00) que incluye lo siguiente: 1.1) Cambio de filtro de aceite; 1.2) Cambio de filtro de aire; 1.3) Cambio de aceite de motor; 1.4) Revisión y nivelación de refrigerante y líquido limpia brisas; 1.5) Revisión y cambio de bombillas en general; 1.6) Nivelación de líquido hidráulico y líquido de frenos; 1.7) Revisión y ajuste de frenos, también freno de mano; 1.8) Limpieza de filtro de A/C; 1.9) Revisión de batería y alternador, limpieza de bornes y terminales; y 1.10) Traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa y 1.11) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00); REPUESTOS: Cuatro litros de aceite de motor marca Shell 10 W treinta (10W30), con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de ciento noventa y dos quetzales exactos (Q. 192.00); un filtro de aceite Fram, con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); un filtro de aire Fram, con un precio de noventa quetzales exactos (Q. 90.00); un limpiador de frenos MAG uno, con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); dos bombillas Bosch, con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tels.: 2331-7278 / 2331-9953

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00). 2) SERVICIO PREVENTIVO MAYOR el servicio preventivo mayor para el vehículo antes descrito tiene un precio de tres mil novecientos ochenta y cuatro quetzales exactos (Q. 3,984.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de trescientos cuatro quetzales exactos (Q. 304.00) que incluye lo siguiente: 2.1) Cambio de filtro de aceite; 2.2) Cambio de filtro de aire y cambio de filtro de combustible; 2.3) Cambio de aceite de motor; 2.4) Cambio de aceite de catarinas y transfer; 2.5) Cambio de fajas de motor; 2.6) Cambio de bujías; 2.7) Revisión y cambio de bombillas en general; 2.8) Rotación de llantas; 2.9) Pulido de vidrios; 2.10) Nivelación de refrigerante; 2.11) Nivelación de hidráulico y líquido de frenos; 2.12) Limpieza de sistema de inyección (por tanque); 2.13) Traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa; 2.14) Cambio de frenos (pastillas y fricciones) con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.15) Cambio de filtro de A/C con un precio de cien quetzales exactos (Q. 100.00); 2.16) Nivelación de aceite (compresor) y gas al sistema de A/C con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.17) Cepillado o torneado de discos y tambores con un precio de trescientos cuarenta quetzales exactos (Q. 340.00); 2.18) Flushing (lavado y lubricación de chasis y suspensión y lavado de motor) con un precio de ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 150.00); 2.19) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00) y 2.20) Pulido y lustrado de pintura y faros con un precio de cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00). REPUESTOS: Cuatro litros de aceite de motor marca Shell diez W treinta (10W30) con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de ciento noventa y dos quetzales exactos (Q192.00); un filtro de aceite con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q50.00); un filtro de aire con un precio de noventa quetzales exactos (Q90.00); un limpiador de frenos con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q50.00); cero punto veinticinco de wipe con un precio de cuatro

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tels.: 2331-7272 / 2331-8753

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cuatro bujías con un precio unitario de cincuenta quetzales (Q. 50.00) y un precio total de doscientos quetzales exactos (Q. 200.00); una faja única con un precio de doscientos veinticinco quetzales exactos (Q. 225.00); tres litros de aceite para catarina y transfer ochenta W noventa (80W90) marca Shell con un precio unitario de cuarenta y cinco quetzales (Q. 45.00) y un precio total de ciento treinta y cinco quetzales exactos (Q. 135.00) un litro de desengrasante con un precio de treinta y cinco quetzales exactos (Q. 35.00); dos bombillas Bosch con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00); un juego de pastillas delanteras Raybestos con un precio de trescientos quetzales exactos (Q. 300.00); un filtro de A/C con un precio de ciento noventa quetzales exactos (Q. 190.00); un reempastado de fricciones con un precio de ciento cincuenta quetzales exactos (Q150.00); y un aditivo para limpieza de inyección con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00). **T) EL CONTRATISTA** debe realizar tres servicios de mantenimiento preventivo menor y un servicio de mantenimiento preventivo mayor de julio a diciembre del año dos mil diecinueve al siguiente vehículo y de acuerdo al siguiente detalle: Un vehículo, tipo automóvil, marca Lexus, línea LS cuatrocientos treinta (LS430), modelo dos mil cuatro, color azul oscuro mica, cilindraje cuatro mil doscientos noventa y tres c.c., combustible gasolina, número de placa O novecientos veintiuno BBT (O921BBT). 1) SERVICIO PREVENTIVO MENOR: Cada servicio preventivo menor para el vehículo antes descrito tiene un precio de novecientos setenta y seis quetzales exactos (Q. 976.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de ciento cincuenta y dos quetzales exactos (Q. 152.00) que incluye lo siguiente: 1.1) Cambio de filtro de aceite; 1.2) Cambio de filtro de aire; 1.3) Cambio de aceite de motor; 1.4) Revisión y nivelación de refrigerante y líquido limpia brisas; 1.5) Revisión y cambio de bombillas en general; 1.6)

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tels.: 2331-7278 2331-7253

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

Nivelación de líquido hidráulico y líquido de frenos; 1.7) Revisión y ajuste de frenos, también freno de mano; 1.8) Limpieza de filtro de A/C; 1.9) Revisión de batería y alternador, limpieza de bornes y terminales; 1.10) Traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa y 1.11) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00); REPUESTOS: Siete litros de aceite de motor marca Shell veinte W cincuenta (20W50), con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de trescientos treinta y seis quetzales exactos (Q. 336.00); un filtro de aceite Fram, con un precio de setenta quetzales exactos (Q. 70.00); un filtro de aire Fram, con un precio de ciento veinte quetzales exactos (Q. 120.00); un limpiador de frenos MAG uno, con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); dos bombillas Bosch, con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00). 2) SERVICIO PREVENTIVO MAYOR: El servicio preventivo mayor para el vehículo antes descrito tiene un precio de cuatro mil setecientos ochenta y ocho (Q. 4,788.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de trescientos cuatro quetzales exactos (Q. 304.00) que incluye lo siguiente: 2.1) Cambio de filtro de aceite; 2.2) Cambio de filtro de aire y cambio de filtro de combustible; 2.3) Cambio de aceite de motor; 2.4) Cambio de aceite de catarinas y transfer; 2.5) Cambio de fajas de motor; 2.6) Cambio de bujías; 2.7) Revisión y cambio de bombillas en general; 2.8) Rotación de llantas; 2.9) Pulido de vidrios; 2.10) Nivelación de refrigerante; 2.11) Nivelación de hidráulico y líquido de frenos; 2.12) Limpieza de sistema de inyección (por tanque); 2.13) Traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa; 2.14) Cambio de frenos (pastillas y fricciones) con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.15) Cambio de filtro de A/C con un precio de cien quetzales exactos (Q. 100.00); 2.16)

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tel.: 2333-7278 / 2331-4753

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

Nivelación de aceite (compresor) y gas al sistema de A/C con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.17) Cepillado o torneado de discos y tambores con un precio de trescientos cuarenta quetzales exactos (Q. 340.00); 2.18) Flushing (lavado y lubricación de chasis y suspensión y lavado de motor) con un precio de ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 150.00); 2.19) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00) y 2.20) Pulido y lustrado de pintura y faros con un precio de cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00). REPUESTOS: Siete litros de aceite de motor marca Shell diez W treinta (10W30) con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de trescientos treinta y seis quetzales exactos (Q. 336.00); un filtro de aceite con un precio de setenta quetzales exactos (Q. 70.00); un filtro de aire con un precio de ciento veinte quetzales exactos (Q. 120.00); un limpiador de frenos con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); ocho bujías con un precio unitario de cincuenta quetzales (Q. 50.00) y un precio total de cuatrocientos quetzales exactos (Q. 400.00); una faja central con un precio de trescientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 375.00); un litro de desengrasante con un precio de treinta y cinco quetzales exactos (Q. 35.00); dos bombillas Bosch con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00); un juego de pastillas delanteras Raybestos con un precio de trescientos ochenta quetzales exactos (Q. 380.00); un filtro de A/C con un precio de doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 275.00); un juego de pastillas traseras Raybestos con un precio de trescientos ochenta quetzales exactos (Q. 380.00) y un aditivo para limpieza de inyección con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00). **U) EL CONTRATISTA** debe realizar tres servicios de mantenimiento preventivo menor y un servicio de

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-01, Zona 5

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

mantenimiento preventivo mayor de julio a diciembre del año dos mil diecinueve a los siguientes vehículos y de acuerdo al siguiente detalle: Un vehículo, tipo automóvil, marca Volvo, línea S cuarenta (S40) dos punto cero (2.0) modelo dos mil tres, color azul metálico, cilindraje un mil novecientos cuarenta y ocho c.c., combustible gasolina, número de placa cincuenta y uno (51); un vehículo, tipo automóvil, marca Volvo, línea S cuarenta (S40) dos punto cero (2.0) modelo dos mil tres, color azul metálico, cilindraje un mil novecientos cuarenta y ocho c.c., combustible gasolina, número de placa cincuenta y tres (53); un vehículo, tipo automóvil, marca Volvo, línea S cuarenta (S40) dos punto cero (2.0) modelo dos mil tres, color azul metálico, cilindraje un mil novecientos cuarenta y ocho c.c., combustible gasolina, número de placa cincuenta y cuatro (54). 1) SERVICIO PREVENTIVO MENOR: Cada servicio preventivo menor para los vehículos antes descritos tiene un precio de novecientos cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 948.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de ciento cincuenta y dos quetzales exactos (Q. 152.00) que incluye lo siguiente: 1.1) Cambio de filtro de aceite; 1.2) Cambio de filtro de aire; 1.3) Cambio de aceite de motor; 1.4) Revisión y nivelación de refrigerante y líquido limpia brisas; 1.5) Revisión y cambio de bombillas en general; 1.6) Nivelación de líquido hidráulico y líquido de frenos; 1.7) Revisión y ajuste de frenos, también freno de mano; 1.8) Limpieza de filtro de A/C; 1.9) Revisión de batería y alternador, limpieza de bornes y terminales; 1.10) Traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa y 1.11) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00); REPUESTOS: Seis litros de aceite de motor marca Shell 10 W treinta (10W30), con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de doscientos ochenta y ocho quetzales exactos (Q. 288.00); un filtro de aceite Fram, con un precio de noventa quetzales exactos (Q. 90.00); un filtro de aire Fram, con un precio de ciento veinte quetzales exactos (Q. 120.00); un limpiador de frenos MAG uno, con un

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tels.: 2281-7278 / 2332-9753

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); dos bombillas Bosch, con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00). 2) SERVICIO PREVENTIVO MAYOR: El servicio preventivo mayor para los vehículos antes descritos tiene un precio de cuatro mil seiscientos noventa y cinco quetzales exactos (Q. 4,695.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de trescientos cuatro quetzales exactos (Q. 304.00) que incluye lo siguiente: 2.1) Cambio de filtro de aceite; 2.2) Cambio de filtro de aire y cambio de filtro de combustible; 2.3) Cambio de aceite de motor; 2.4) Cambio de aceite de catarinas y transfer; 2.5) Cambio de fajas de motor; 2.6) Cambio de bujías; 2.7) Revisión y cambio de bombillas en general; 2.8) Rotación de llantas; 2.9) Pulido de vidrios; 2.10) Nivelación de refrigerante; 2.11) Nivelación de hidráulico y líquido de frenos; 2.12) Limpieza de sistema de inyección (por tanque); 2.13) Traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa; 2.14) Cambio de frenos (pastillas y fricciones) con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.15) Cambio de filtro de A/C con un precio de cien quetzales exactos (Q. 100.00); 2.16) Nivelación de aceite (compresor) y gas al sistema de A/C con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.17) Cepillado o torneado de discos y tambores con un precio de trescientos cuarenta quetzales exactos (Q. 340.00); 2.18) Flushing (lavado y lubricación de chasis y suspensión y lavado de motor) con un precio de ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 150.00); 2.19) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00) y 2.20) Pulido y lustrado de pintura y faros con un precio de cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00). REPUESTOS: Seis litros de aceite de motor marca Shell diez W treinta (10W30) con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de doscientos ochenta y

Tecnicentro Gran Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tels.: 2361-7273 / 2361-9753

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

ocho quetzales exactos (Q. 288.00); un filtro de aceite con un precio de noventa quetzales exactos (Q. 90.00); un filtro de aire con un precio de ciento veinte quetzales exactos (Q. 120.00); un filtro de combustible con un precio de ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 150.00); un limpiador de frenos con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cuatro bujías con un precio unitario de sesenta quetzales (Q. 60.00) y un precio total de doscientos cuarenta quetzales exactos (Q. 240.00); una faja única con un precio de doscientos ochenta quetzales exactos (Q. 280.00); un litro de desengrasante con un precio de treinta y cinco quetzales exactos (Q. 35.00); dos bombillas Bosch con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00); un juego de pastillas delanteras Raybestos con un precio de cuatrocientos cincuenta quetzales exactos (Q. 450.00); un juego de pastillas traseras Raybestos con un precio de trescientos cincuenta quetzales exactos (Q. 350.00); un filtro de A/C con un precio de doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 275.00) y un aditivo para limpieza de inyección con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00). **V) EL CONTRATISTA** debe realizar tres servicios de mantenimiento preventivo menor y un servicio de mantenimiento preventivo mayor de julio a diciembre del año dos mil diecinueve al siguiente vehículo y de acuerdo al siguiente detalle: Un vehículo, tipo camioneta, marca Toyota, línea Cuatro Runner (4Runner), modelo dos mil tres, color azul oscuro mica, cilindraje cuatro mil c.c., combustible gasolina, número de placa P quinientos veintinueve DSL (P529DSL). 1) SERVICIO PREVENTIVO MENOR: Cada servicio preventivo menor para el vehículo antes descrito tiene un precio de ocho cientos setenta y tres quetzales exactos (Q. 873.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de ciento cincuenta y dos quetzales exactos (Q. 152.00) que incluye lo siguiente:

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 23-61, Zona 5
Tels.: 2331-7270 / 2331-0753

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

1.1) Cambio de filtro de aceite; 1.2) Cambio de filtro de aire; 1.3) Cambio de aceite de motor; 1.4) Revisión y nivelación de refrigerante y líquido limpia brisas; 1.5) Revisión y cambio de bombillas en general; 1.6) Nivelación de líquido hidráulico y líquido de frenos; 1.7) Revisión y ajuste de frenos, también freno de mano; 1.8) Limpieza de filtro de A/C; 1.9) Revisión de batería y alternador, limpieza de bornes y terminales; 1.10) traslado de personal de la Cancillería al taller y viceversa y 1.11) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00). REPUESTOS: Seis litros de aceite de motor marca Shell 10 W treinta (10W30), con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de doscientos ochenta y ocho quetzales exactos (Q. 288.00) ; un filtro de aceite Fram, con un precio de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00); un filtro de aire Fram, con un precio de setenta y cinco quetzales exactos (Q. 75.00); un limpiador de frenos MAG uno, con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija, con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); dos bombillas Bosch, con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00). 2) SERVICIO PREVENTIVO MAYOR: El servicio preventivo mayor para el vehículo antes descrito tiene un precio de cuatro mil novecientos noventa y cinco quetzales exactos (Q. 4,995.00) y comprende lo siguiente: MANO DE OBRA con un precio de trescientos cuatro quetzales exactos (Q. 304.00) que incluye lo siguiente: 2.1) Cambio de filtro de aceite; 2.2) Cambio de filtro de aire y cambio de filtro de combustible; 2.3) Cambio de aceite de motor; 2.4) Cambio de aceite de catarinas y transfer; 2.5) Cambio de fajas de motor; 2.6) Cambio de bujías; 2.7) Revisión y cambio de bombillas en general; 2.8) Rotación de llantas; 2.9) Pulido de vidrios; 2.10) Nivelación de refrigerante; 2.11) Nivelación de hidráulico y líquido de frenos; 2.12) Limpieza de sistema de inyección (por tanque); 2.13) Traslado de personal de la Cancillería

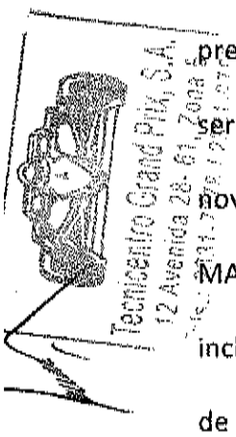

al taller y viceversa; 2.14) Cambio de frenos (pastillas y fricciones) con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.15) Cambio de filtro de A/C con un precio de cien quetzales exactos (Q. 100.00); 2.16) Nivelación de aceite (compresor) y gas al sistema de A/C con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00); 2.17) Cepillado o torneado de discos y tambores con un precio de trescientos cuarenta quetzales exactos (Q. 340.00); 2.18) Flushing (lavado y lubricación de chasis y suspensión y lavado de motor) con un precio de ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 150.00); 2.19) Alineación y balanceo con un precio de ciento ochenta quetzales exactos (Q. 180.00) y 2.20) Pulido y lustrado de pintura y faros con un precio de cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00). REPUESTOS: Seis litros de aceite de motor marca Shell veinte W cincuenta (20W50) con un precio unitario de cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 48.00) y un precio total de doscientos ochenta y ocho quetzales exactos (Q. 288.00); un filtro de aceite con un precio de sesenta quetzales exactos (Q. 60.00); un filtro de aire con un precio de setenta y cinco quetzales exactos (Q. 75.00); un filtro de combustible con un precio de ciento cinco quetzales exactos (Q. 105.00); un limpiador de frenos con un precio de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00); cero punto veinticinco de wipe con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); cero punto veinticinco de lija con un precio de cuatro quetzales exactos (Q. 4.00); seis bujías con un precio unitario de sesenta quetzales (Q60.00) y un precio total de trescientos sesenta quetzales exactos (Q. 360.00); un juego de fajas con un precio de trescientos cincuenta quetzales exactos (Q. 350.00); seis litros de aceite para catarina y transfer ochenta W noventa marca Shell (80W90) con un precio unitario de cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 45.00) y un precio total de doscientos setenta quetzales exactos (Q. 270.00); un litro de desengrasante con un precio de treinta y cinco quetzales exactos (Q. 35.00); dos bombillas Bosch con un precio unitario de treinta quetzales exactos (Q. 30.00) y un precio total de sesenta quetzales exactos (Q.

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 26-61, Zona 5
Tels.: 2331-7220 / 2331-9755

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

60.00); un juego de pastillas delanteras Raybestos con un precio de cuatrocientos veinte quetzales exactos (Q. 420.00); un filtro de A/C con un precio de doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 275.00); un juego de pastillas traseras Raybestos con un precio de trescientos cuarenta quetzales exactos (Q. 340.00) y un aditivo para limpieza de inyección con un precio de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00). **W)** El precio total de los servicios menores a motocicletas es de veinte mil setecientos noventa quetzales exactos (Q. 20,790.00); El precio total por los servicios mayores a motocicletas es de veintinueve mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q. 29,360.00); el precio total por los servicios menores a automóviles es de cincuenta y siete mil trescientos noventa quetzales exactos (Q. 57,390.00) y el precio total por los servicios mayores a automóviles es de noventa y seis mil setecientos setenta y un quetzales exactos (Q. 96,771.00) haciendo un gran total de doscientos cuatro mil trescientos once quetzales exactos (Q. 204,311.00). **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q. 204,311.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pago que se realizará de forma parcial y mensual a requerimiento de cada servicio menor o mayor realizado a cada automóvil, microbús o motocicleta dentro del plazo de treinta días hábiles posteriores a la fecha de la recepción del vehículo posterior a la prestación del servicio, debiendo adjuntarse la orden del servicio y la Factura Electrónica en Línea -FEL-, el cual se realizará a través de acreditamiento a cuenta inscrita en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con el artículo sesenta y dos de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo trámite estará a cargo de la Dirección Financiera de EL MINISTERIO, imputándose a la partida presupuestaria número dos mil diecinueve-once millones ciento treinta mil cuatro-cero cero cero-cero cero-cero uno-cero cero-cero cero cero-cero cero cuatro-cero cero cero-ciento sesenta y cinco-cero ciento uno-once (2019-11130004-000-

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tels.: 2331-7275 / 2331-9757

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

00-01-00-000-004-000-165-0101-11) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en vigor. **CUARTA: APROBACIÓN Y PLAZO.** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser previamente aprobado mediante Acuerdo Ministerial. Como plazo de vigencia del mismo, se reputa el período comprendido de julio a diciembre del año dos mil diecinueve. **QUINTA: FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE GARANTÍA DE CALIDAD.** Previamente a la aprobación del contrato, **EL CONTRATISTA** prestará fianza que garantice a favor de EL MINISTERIO, el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la calidad de los bienes y suministros, las que según lo determinado por los artículos sesenta y cinco, sesenta y siete y sesenta y nueve de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos cincuenta y tres literal b), cincuenta y cinco y cincuenta y seis del Reglamento, se fijan en diez y quince por ciento del valor total de este contrato, respectivamente. Las fianzas deberán formalizarse mediante póliza legalmente emitida por Compañía Afianzadora autorizada para operar en el país, y su vigencia durará hasta el efectivo cumplimiento del presente contrato a satisfacción del Ministerio, las cuales deberán verificarse mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora tal como lo estipula el artículo cincuenta y nueve del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: EVALUACIÓN:** La evaluación de los servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor de la flotilla vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores, correrá a cargo de Dirección Administrativa de la Dirección General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que para el efecto usará criterios administrativos y técnicos, tomando en cuenta para ello que se cumplan los propósitos que motivan la presente contratación. Si a EL CONTRATISTA se le presentaran inconvenientes en el servicio, por caso fortuito o fuerza mayor, deberá comunicarlo inmediatamente a Dirección Administrativa de la Dirección General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores tan pronto tenga conocimiento de la causa de lo que

Tecnicentro Grand Prix, S.A.
12 Avenida 28-61, Zona 5
Tels.: 2331-7278 / 2331-...

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

se trate, y resolver los mismos en el mismo acto, dando como resultado el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato. El no cumplimiento se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, por parte de EL CONTRATISTA, a razón del uno al cinco por millar, tal como lo establece el artículo ochenta y cinco de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete - noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala, el cual en su parte conducente regula: "*Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.*" **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.** Conociendo la sanción que nuestra ley penal impone a quienes incurren en el delito de perjurio, EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no está comprendido en ninguno de los casos de prohibición contemplados en el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN O RESCISIÓN.** EL MINISTERIO se reserva el derecho de terminar o rescindir unilateralmente y en cualquier momento en forma total o parcial el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, sin perjuicio de hacer efectivas las fianzas que correspondan. **NOVENA: MODIFICACIONES.** Ambas partes podrán modificar de mutuo acuerdo las disposiciones pactadas dentro del presente contrato en la forma en que consideren conveniente. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, se tratará de buena fe, de forma amistosa y conciliatoria entre las partes, de conformidad con el objeto que motivó la suscripción del presente contrato. En caso de no alcanzarse avenimiento alguno, las mismas serán sometidas a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, luego de

agotado el procedimiento respectivo. **DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.** Después de que las obligaciones contractuales finalicen a entera satisfacción del Ministerio de Relaciones Exteriores, las partes efectuaremos una revisión conjunta de actividades llevadas a cabo y si todo fuere hallado de conformidad, tendremos por liquidado este contrato y por finiquitadas las obligaciones de cada una de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA:** Conforme lo regulado en el Artículo tres del Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha 22 de abril de 2010 del Ministerio de Finanzas Públicas se incluye lo siguiente: "**CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS." **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos ACEPTAMOS el presente contrato, expresando nuestra conformidad con cada una de sus estipulaciones y dejando constancia de tener a la vista las disposiciones legales citadas. Leído lo escrito e impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos al pie del presente documento, contenido en treinta y siete hojas útiles de papel bond tamaño oficio, identificadas con el membrete del Ministerio, todas ellas escritas únicamente en su anverso.

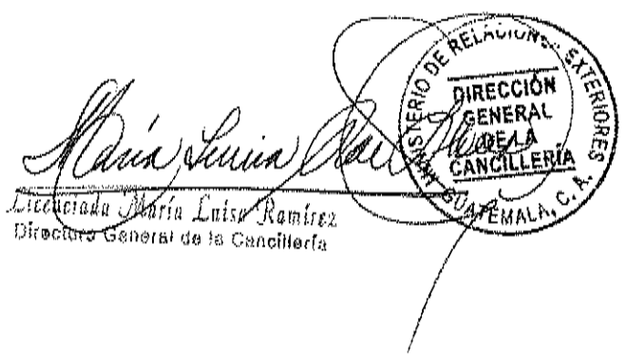

Licenciada María Luisa Ramírez
Directora General de la Cancillería

BANCO CHN
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
Seguros y Fianzas

DEPARTAMENTO DE FIANZAS
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
Institución Afianzadora por Decreto Gubernativo
Número 1986 de fecha 25 de Junio de 1937

********** Q. 5,565.00 **********

CLASE: C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO **PÓLIZA No. 102-176-25763**

Para cualquier referencia, cítese este número.

EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, en el uso de la autorización en el decreto Gubernativo No. 1986, de fecha 25 de junio de 1937, se constituye fiador solidario hasta por la suma de: CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS.

ANTE: **" MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**
Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO"

Para garantizar a nombre de: CORPORACIÓN GRUPO TACSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone EL ACTA **No. 20-2019 ,** suscrito con la entidad Beneficiaria de fecha: 10 de septiembre del 2019, relacionado con: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, AÑO 2019 SEGÚN BASES DE CONTRATACIÓN PARA COMPRA DIRECTA NO. 2019-MRE-CD073 NOG 11037768, por medio del cual nuestro fiado se compromete a prestar sus servicios de conformidad con la **cláusula**: 2DA precio, plazo y demás condiciones que se mencionan en el referido instrumento. El monto total de EL ACTA asciende a la suma de: CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS **(Q. 55,650.00),** y de acuerdo a la **cláusula**: SEGÚN OFICIO la presente garantía se otorga hasta por el equivalente al: DIEZ POR CIENTO 10.00% del valor total de los servicios contratados. Esta fianza se hará efectiva por parte de **"EL BENEFICIARIO"** si se incumpliere cualquiera de las cláusulas de EL ACTA y para el efecto **"EL BENEFICIARIO"** dará audiencia por diez días a la Institución Afianzadora, para que exprese lo que considera legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del requerimiento.

VIGOR: DEL 16 de septiembre del 2019 AL 31 de octubre del 2019

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. **EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA**, conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guatemala; En cumplimiento de lo que para el efecto regula el Decreto 25-2010 (Ley de la Actividad Aseguradora), en los artículos 3 literal b); 106 y 109 toda referencia al término Fianza debe entenderse como Seguro de Caución, para Afianzadora como Aseguradora y para Reafianzamiento, Reaseguro respectivamente." **EN FE DE LO CUAL**, extiende, sella y firma la presente póliza en la ciudad de Guatemala, a los 27 días del mes de septiembre del año 2,019.

DEPARTAMENTO DE FIANZAS
Firma Autorizada

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL · GERENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS · GUATEMALA, C. A.

DEPARTAMENTO DE FIANZAS
Firma Autorizada

2019-102-176-PN-484

BANCO CHN
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL

CERTIFICACÍON DE AUTENTICIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN (FIANZAS)

Señores:
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente nota, del seguro de caución (fianza) clase C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - póliza número 102-176-25763, se CERTIFICAN los aspectos siguientes:

1. Que fue emitido en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el 27 de septiembre de 2,019, a nombre de CORPORACIÓN GRUPO TACSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto afianzado de Q. 5,565,00 - CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS - para garantizar sus obligaciones contractuales ante MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, por el período comprendido del 16 de septiembre del 2019 al 31 de octubre del 2019.

2. Que el seguro de caución es autentico por haberse emitido en cumplimiento de lo que establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.

3. Que los firmantes de la póliza poseen las facultades y competencias respectivas.

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, a los 27 días del mes de septiembre del año 2,019.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1) EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, a quien en adelante se designará únicamente como **"LA AFIANZADORA"**, por medio de la presente Póliza de Fianza, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO** que se indica en la carátula de la misma, la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta Póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer la **AFIANZADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir y en relación al importe total de esta Fianza. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

2) TERRITORIALIDAD. LA AFIANZADORA está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la caratula de esta Póliza se estipule lo contrario.

3) RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO está obligado a dar aviso a la **AFIANZADORA**, en sus oficinas de esta Ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones estipuladas en esta Fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones estipuladas en esta Fianza, por parte del **FIADO.** Si transcurrido el plazo de treinta (30) días no se recibe aviso escrito en las oficinas de la **AFIANZADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta Póliza. Salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

4) OTRAS FIANZAS. Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de alguna otra Fianza o garantía valida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta Póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda conforme las condiciones de cada Fianza.

5) CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO** y la **AFIANZADORA,** respecto a la interpretación y cumplimiento de de la presente Póliza, será sometida a los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

6) ENDOSOS. Esta Póliza de Fianza no es endosable y solo podrá ser reclamado por el **BENEFICIARIO** o cuyo favor fue expedida y cuyo nombre consta en la carátula de la misma.
LA AFIANZADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la Fianza, por los casos estipulados en los artículos 2104 y 2117 del Código Civil y cuando la obligación principal se extinga.

7) PAGO. LA AFIANZADORA. Hará efectivo cualquier pago con cargo a esta Fianza, dentro de los términos a que se refiere el artículo 1030 del Código de Comercio, siempre que se hayan llenado los requisitos de la clausula 3) de esta Póliza.

8) MODIFICACIONES. Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta Póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la **AFIANZADORA,** en el entendido de que sin este requisito, la **AFIANZADORA** no responderá por obligaciones derivadas directa o indirectamente de las modificaciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

Las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO**, deberán comunicarse a la **AFIANZADORA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. La falta de aviso dentro del plazo señalado, extinguirá la Fianza conforme al artículo 1032 del Código de Comercio.

9) VIGENCIA Y CANCELACION. Esta Póliza de Fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación de plazo solicitada por el **FIADO** y aprobada por la **AFIANZADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta Póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones, si las hubiera, salvo estipulación en contrario contenida en la carátula de la Póliza.

10) SUBROGACION. Si la **AFIANZADORA** hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta Póliza, subrogará a éste en todos los derechos y acciones que tuviere contra el deudor, en proporción a tal pago.

11) ACEPTACION. La aceptación de la Fianza por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma, se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a la **AFIANZADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO.**

12) ARBITRAJE. No obstante cualquier estipulación en contrario contenida en esta Póliza, queda entendido y convenido que todo evento de litigio proveniente de la interpretación y cumplimiento de la garantía que la misma representa, será sometido a juicio arbitral de equidad, como requisito indispensable que debe agotarse, para que las partes puedan dirimir sus diferencias en los Tribunales de Justicia. Para el efecto, si las partes se pusieren de acuerdo en la designación de un solo árbitro, la persona por ellos designada conocerá y fallará la controversia en concepto de árbitro único; en caso contrario, cada parte nombrará un árbitro, los cuales nombrarán un tercer árbitro, en caso de discordia; para que dirima la controversia. Los árbitros emitirán su laudo a su leal saber y entender, sin someterse a formas legales ni ajustarse a derecho en cuanto al fondo. Si no hubiere acuerdo para el nombramiento del árbitro tercero, éste será nombrado por el Juez de Primer Instancia a solicitud del "Beneficiario" o del "Fiador".
Los honorarios de los árbitros nombrados por las partes, correrán a cargo de quien los nombre; los del árbitro tercero, así como las costas y gastos que se originen con motivo del arbitraje, estarán a cargo del "Fiador" y el "Beneficiario" por partes iguales.

13) PRESCRIPCIÓN. Las acciones del **BENEFICIARIO** en contra de la **AFIANZADORA,** prescribirán en dos años conforme el artículo 1037 del Código de Comercio.

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Guatemala, C. A.

Acta número veinte-dos mil diecinueve (20-2019). Para la prestación del Servicio de mantenimiento Preventivo de Equipo de Cómputo propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores del dieciséis (16) de Septiembre al treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019). En la Ciudad de Guatemala, siendo las doce horas en punto (12:00) del día diez (10) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), nosotros: Por una parte, la Licenciada María Luisa Ramírez Coronado de Flores de cincuenta y ocho años de edad, soltera, Licenciada en Pedagogía, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, setenta y cuatro mil ochocientos, cero ciento uno (2442 74800 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala; actúo en mi calidad de Directora General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, como lo acredito con la certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número quince (15) de fecha cuatro (4) de febrero del dos mil trece (2013) y del acta de Toma de Posesión del cargo número cero trece-dos mil trece (013-2013) de fecha seis (6) de febrero del dos mil trece (2013), señalando mi Despacho ubicado en las instalaciones del indicado Ministerio, situado en la segunda avenida cuatro-diecisiete zona diez de esta ciudad, como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos y comparezco en representación del Estado por designación específica de la Señora Ministra del Ramo, Licenciada Sandra Erica Jovel Polanco, al tenor de los artículos nueve numeral cuatro, subnumeral cuatro punto dos, literal a), y cincuenta de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete -noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala y artículo cuarenta y dos de su Reglamento; por otra parte la señora Jessica Durdaneth Solís Galindo, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, de éste domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil trescientos dos; trece mil treinta; cero ciento uno (2302 13030 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada CORPORACIÓN GRUPO TACSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredita con el acta de su nombramiento como tal autorizada en esta ciudad, Por

la notaria Elvia Delfina González Torres, el diecinueve de enero año dos mil quince, documento debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y siete (442247), folio seiscientos ochenta y cuatro (684), del libro trecientos sesenta y nueve (369) de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil General de la República de Guatemala; señalando la sede de su representada ubicada en boulevard central tercera calle, siete guion sesenta y cuatro (7-64) , zona ocho (8), condominio Windsor, casa número cinco (5), Mixco, Guatemala, como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos. Ambos otorgantes declaramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que a nuestro juicio y de conformidad con la Ley la representación que se ejercita es suficiente, que tenemos a la vista los documentos personales y administrativos relacionados, y que en lo sucesivo para efectos de esta acta nos denominaremos: el primero EL MINISTERIO y el segundo el PROVEEDOR y que para este acto suscribimos el acta administrativa para el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipo de Cómputo Propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores del dieciséis (16) de septiembre al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) contenido en los siguientes puntos: **PRIMERO:** Base Legal. Se suscribe de conformidad con lo que para el efecto determinan los Artículos cuarenta y tres literal b) y cincuenta de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO:** Objeto. Manifiesta el proveedor que en la calidad con que actúa y que por adjudicación de la compra directa a través de una oferta electrónica en el Sistema Guatecompras identificada con el Número de Operación Guatecompras –NOG- once millones treinta y siete mil setecientos sesenta y ocho (11037768) el tres (03) de Septiembre del presente año, se le adjudicó a su representada su oferta y en ese sentido se compromete a prestar Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipo de Cómputo Propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores Año 2019, el cual requiere el mantenimiento preventivo consiste en: 1) El proveedor deberá brindar el mantenimiento de las Computadoras Personales (CPU, monitor, teclado, bocinas, ratón), a) Limpieza interior del CPU: Limpieza con aire a presión aspirado de ventiladores de procesador y fuente de poder. Aplicación de limpiador de circuitos (desengrasante dieléctrico) en placa principal, módulos y slots de

Memoria RAM, aplicación de aire a presión en puertos de entrada/salida para eliminar partículas de polvo; b) Limpieza del exterior del CPU: limpieza con líquido limpiador de superficies para computadoras o espuma de limpieza para equipo de computación; c) Teclado: Se requiere la extracción del polvo y sedimentos acumulados debajo de las teclas mediante limpieza con aire a presión; d) Ratón: Limpieza exterior con líquido limpiador de superficies o espuma de limpieza; e) Monitor: Limpieza con aire a presión, limpieza exterior de chasís con líquido limpia pantallas de marca comercial en Guatemala; f) Cables: Para los cables de energía, USB, VGA, paralelos y/o seriales con líquido limpiador de superficies para computadoras o espuma de limpieza para equipo de computación; g) Unidades ópticas: Para la limpieza de las unidades ópticas CD/DVD: Se requiere el desmontaje de la unidad de lector de discos, aplicar aire comprimido y limpia contactos. 2) El proveedor deberá brindar el mantenimiento de los Servidores (torre y rack); a) Limpieza Interior del CPU: Limpieza con aire a presión, aspirado de ventiladores de procesador y fuente de poder, se requiere el cambio de pasta térmica para procesador, aplicación de limpiador de circuitos (desengrasante dieléctrico) en placa principal, módulos y slots de memoria RAM, aplicación de aire a presión en puertos de entrada/salida para eliminar partículas de polvo; b) Limpieza del exterior del CPU: limpieza con líquido limpiador de superficies para computadoras o espuma de limpieza para equipo de computación; c) Cables: para los cables de energía, USB, VGA, paralelos y/o seriales con líquido limpiador de superficies para computadoras o espuma de limpieza para equipo de computación; d) Unidades ópticas: para la limpieza de las unidades ópticas CD/DVD: Se requiere el desmontaje de la unidad de lector de discos, aplicar aire comprimido y limpia contactos. 3) El proveedor deberá brindar el mantenimiento de las Computadoras portátiles (Laptops); a) Limpieza exterior: limpieza con líquido limpiador de superficies para computadoras o espuma de limpieza para equipo de computación; b)Limpieza Interior: limpieza con aire a presión, aspirado de ventiladores de procesador y fuente de poder, se requiere el cambio de pasta térmica para procesador, aplicación de limpiador de circuitos (desengrasante dieléctrico) en placa principal, módulos y slots de memoria RAM, aplicación de aire a presión en puertos de entrada/salida para eliminar partículas de polvo; c) Teclado: se

requiere la extracción del polvo y sedimentos acumulados debajo de las teclas mediante limpieza con aire a presión; d) Pantalla: limpieza con aire a presión, limpieza con líquido limpia pantallas de marca comercial en Guatemala; e) Cables: para los cables de energía, USB, VGA, paralelos y/o seriales con líquido limpiador de superficies para computadoras o espuma de limpieza para equipo de computación; f) Unidades ópticas: para la limpieza de las unidades ópticas CD/DVD: Se requiere el desmontaje de la unidad de lector de discos, aplicar aire comprimido y limpia contactos. 4) El proveedor deberá brindar el mantenimiento de las Impresoras láser de bajo o alto rendimiento; a) Limpieza interior: limpieza con aire a presión para eliminar polvo almacenado en engranajes, piezas mecánicas y bandejas de papel, engrase de rodillos con grasa blanca especial para mecanismos de equipos electrónicos; b) Limpieza exterior: limpieza de bandejas de papel y cables de poder, USB, paralelo, serial o de red con líquido limpiador de superficies para computadoras o espuma de limpieza para equipo de computación. 5) El proveedor deberá brindar el mantenimiento de las Impresoras de inyección de tinta; a) Limpieza interior: limpieza con aire comprimido para eliminar polvo almacenado en engranajes, piezas mecánicas y bandejas de papel, engrase de rodillos con grasa especial para mecanismos de equipos electrónicos, lubricación de la barra estabilizadora de carro de impresión; b) Limpieza exterior: limpieza de bandejas de papel y cables de poder, USB, paralelo, serial o de red con líquido limpiador de superficies para computadoras o espuma de limpieza para equipo de computación. 6) El Proveedor deberá brindar los técnicos responsables del mantenimiento deberán desconectar, reconectar y comprobar el buen funcionamiento de los equipos de computación. 7) El proveedor deberá de realizar el mantenimiento preventivo del dieciséis (16) de septiembre al treinta y uno (31) de octubre, coordinado por la Dirección de Informática en un cronograma para atender el equipo de computación, de las distintas oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores. 8) El proveedor deberá realizar boletas de estaciones de trabajo, servidores rack, servidores de torre: a) fecha; b) ID de Equipo; c) Unidad administrativa; d) Nombre del usuario; e) Correo del usuario; f) CPU Modelo; g) CPU Inventario; h) CPU Serie; i) Procesador; j) Velocidad de procesador; k) RAM; l) Capacidad de Disco Duro; m) Monitor Marca y Modelo; n) Monitor Serie; o) Monitor Inventario; p) Mouse Marca y

Modelo; q) Mouse Serie; r) Mouse Inventario; s) Teclado Marca y Modelo; t) Teclado Serie; u) Teclado Inventario; v) Estado de funcionamiento; w) Observaciones; x) Recomendaciones; y) Espacio para nombre y firma del técnico; z) Espacio para nombre y firma del usuario. 9) El proveedor deberá realizar boletas de impresoras láser o tinta; a) Fecha; b) Unidad administrativa; c) Nombre del usuario; d) Correo del usuario; e) Tipo de equipo (impresoras láser o tinta); f) Número de serie; g) Número de inventario; h) Memoria RAM; i) Estado de funcionamiento; j) Observaciones; k) Recomendaciones; l) Nombre y firma del técnico; m) Nombre y firma del usuario. 10) El proveedor deberá entregar original y copia de todas las boletas firmadas al finalizar cada mantenimiento, a la Dirección de Informática. La cantidad de boletas deberá ser la misma cantidad de los equipos descritos en la sección "**EQUIPO DE COMPUTACIÓN SUJETO A MANTENIMIENTO**". 11) Los técnicos asignados por el proveedor que realicen el servicio deberán estar debidamente uniformados e identificados en forma visible; los cuales serán coordinados por un supervisor proporcionado por la empresa, quien responderá a cualquier solicitud de la Dirección de Informática. Así mismo deberá mantenerse un grupo mínimo de seis técnicos de la empresa, dentro de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. 12) El proveedor deberá tomar en cuenta que el mantenimiento se realizará en tres diferentes lugares: a) En las instalaciones de Planta Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, b) En las instalaciones de la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales y c) En la oficina de Protocolo asignada en el Aeropuerto Internacional La Aurora; no se trasladará equipo de cómputo fuera de estas instalaciones salvo necesidad de una reparación que amerite trasladar el equipo de computación a las instalaciones de la empresa contratada, en cuyo caso debe existir autorización previa de la Dirección General de la Cancillería, bajo la coordinación de la Dirección de Informática del Ministerio de Relaciones Exteriores. 13) El proveedor debe indicar a sus técnicos que deberán de solicitar a la persona que se encuentre utilizando el equipo de cómputo o tenga bajo su responsabilidad dicho equipo durante el mantenimiento, la firma de la boleta de servicio descrita en el numeral 8 del presente párrafo luego de haber recibido el servicio. 14) El proveedor debe indicar a su supervisor que será el responsable de coordinar el mantenimiento del equipo de computación en el

Ministerio de Relaciones Exteriores y será el responsable de realizar el conteo de las boletas. 15) El proveedor debe indicar a su supervisor que será el responsable de coordinar el mantenimiento del equipo de computación en el Ministerio de Relaciones Exteriores y será el responsable de realizar el conteo de las boletas. 16) El servicio de mantenimiento debe realizarse en horario de 9:00 a 17:30 horas de lunes a viernes; caso excepcional será el mantenimiento de los servidores que deberá realizarse en horas inhábiles. 17) El proveedor será el responsable de reparar cualquier equipo de computación que sea dañado durante el mantenimiento realizado por los técnicos. De no encontrar repuestos el supervisor deberá de realizar un dictamen técnico que determine el tipo de daño que posee el equipo, el mismo deberá ser sustituido por uno de iguales o mejores características según los estipule la hoja de inventario en la cual se encuentre registrado el equipo de computación. 18) El proveedor deberá entregar al finalizar cada mantenimiento preventivo del equipo de computación del Ministerio de Relaciones Exteriores, en formato Microsoft Excel 2010 o superior, una base de datos que contenga los datos requeridos en el numeral ocho y nueve a la Dirección de Informática. 19) El proveedor queda sujeto al mantenimiento de; a) Cuatrocientas siete (407) Estaciones de trabajo; b) once (11) Servidores Rack; c) un (1) Servidor de torre; d) treinta y dos (32) Impresoras de tinta; e) noventa y cuatro (94) Impresoras láser; f) cuarenta y dos (42) Laptop; g) diez (10) Equipos con docking station; h) dos (2) Estaciones de trabajo Mac; i) una (1) Laptop macbook. 20) Así mismo el proveedor deberá proporcionar a su personal, el equipo necesario para realizar el mantenimiento. **TERCERO:** Valor del Servicio. El valor total del servicio asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 55,650.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un único pago dentro del plazo de treinta días posteriores a la fecha en que fuera presentada la factura y documentación requerida que avala que se recibió a entera satisfacción, el cual se realizará a través de acreditamiento a cuenta inscrita en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con el Artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado cuyo trámite estará a cargo de la Dirección Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, imputándose la partida presupuestaria cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero

guion ciento sesenta y ocho guion cero ciento uno guion once (01-00-000-004-000-168-0101-11) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en vigor. **CUARTO:** Plazo. El presente Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipo de Cómputo del Ministerio de Relaciones Exteriores como plazo de vigencia del mismo se reputa el período comprendido del dieciséis (16) de septiembre al treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019). **QUINTO:** Evaluación. La evaluación relacionada al servicio Correrá a cargo de la Dirección de Informática, la que para el efecto usará criterios administrativos y técnicos tomando en cuenta para ello que se cumplan los propósitos que motiven la presente prestación del servicio. Si al proveedor se le presentara inconvenientes en la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Informática, tan pronto tenga conocimiento de la causa de que se trate y resolver los mismos en el mismo acto, dando como resultado el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente acta. El no cumplimiento de la prestación del servicio se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso por parte del proveedor a razón del uno al cinco por millar tal como lo establece el artículo ochenta y cinco de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **SEXTO:** Terminación o Rescisión. El Ministerio se reserva el derecho de terminar o rescindir unilateralmente y en cualquier momento en forma total o parcial el acta administrativa sin ninguna responsabilidad de su parte. **SÉPTIMO:** Modificaciones. Ambas partes podrán modificar o ampliar de mutuo acuerdo las disposiciones pactadas dentro de la presente acta administrativa en la forma en que consideren convenientes siempre y cuando dicha modificación o ampliación sea en beneficio del Ministerio de Relaciones Exteriores. **OCTAVO:** Aceptación. Los otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos la presente acta expresando nuestra conformidad con cada una de las estipulaciones y dejando constancia de tener a la vista las disposiciones legales citadas. Leído lo escrito e impuesto de su contenido, objeto y validez y demás efectos legales, lo ratificamos y aceptamos en fe de lo cual firmamos al pie de la presente acta el mismo día de su inicio siendo las diecisiete horas con treinta minutos (17:30). Acta que consta de ocho hojas autorizadas por la Contraloría

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIBRO DE ACTAS

No. 83

General de Cuentas en folios setenta y seis (76), setenta y siete (77), setenta y ocho (78), setenta y nueve (79), ochenta (80), ochenta y uno (81), ochenta y dos (82) y ochenta y tres (83) todas ellas escritas en su anverso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

Licenciada María Luisa Ramírez Coronado de Flores

TACSA

Licenciada Jessica Durdaneth Solís Galindo